



INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV “IBdMX”

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NUMERO: IA-38-91A-03891A003-N-53-2025

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS,
CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA 790
FRACC. SALTILLO 400, SALTILLO, COAH
CP 25290

TEL: 01-844-4113200

<https://www.innovabienestar.mx/>

Acorde a lo establecido en el Artículo 77 cuarto párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la difusión del presente procedimiento en la plataforma digital de contrataciones públicas y en la página de internet de esta Entidad se realiza solo con fines informativos por lo que solamente podrán participar en el presente procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por esta Entidad



GLOSARIO

A)	IBDMX O CONVOCANTE:	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV
B)	“LA PLATAFORMA” y/o “COMPRAS MX”:	LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx
C)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN Y EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMPROBACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
D)	LEY O LAAASP:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
E)	REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
F)	LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
G)	POBALINES:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.
H)	PRECIO NO CONVENIENTE.	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DERMINE LA SECRETARÍA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.
I)	PRECIO NO ACEPTABLE:	AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO ACORDE A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 FRACCION XIV DE LA LEY.
J)	PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
K)	REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
L)	PROTOCOLO:	AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DISPONIBLE EN: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf
M)	MFIJ	MODULO DE FIRMA DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE “LA PLATAFORMA”
N)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
O)	CONTRATO	ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA O TRANSMITE DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.
P)	INVITACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, BASES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
Q)	MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES
R)	UMA	UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
S)	PARTIDA	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
T)	PRECIOS FIJOS	SE ENTIENDE POR PRECIOS FIJOS LOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA VARIACIÓN Y SE MANTIENEN ASÍ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.



U)	E-FIRMA	CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, QUE IDENTIFICA A LA PERSONA DE NACIONALIDAD MEXICANA AL REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES SEGURA Y GARANTIZA LA IDENTIDAD.
V)	PROPOSICIONES	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
W)	INTERPOSITA PERSONA	AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA PRESENTE LEY;

Los Servidores Públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, en el contacto con particulares deben observar el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES** publicado en el DOF de fecha 20 de Agosto de 2015, el cual podrá ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Los particulares tendrán derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la LAASSP, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será Electrónica, por lo cual los **LICITANTES** solo podrán presentar sus **PROPOSICIONES** a través de **"LA PLATAFORMA"**.

PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al **ACUERDO**, por el que las **PROPOSICIONES** deberán ser enviadas a través del sistema **"LA PLATAFORMA"**; dicho sistema generará el sobre con las **PROPOSICIONES** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía **"LA PLATAFORMA"** deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37, último párrafo, de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de **"LA PLATAFORMA"**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I, de la LAASSP, el presente procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** es de carácter nacional, en el que podrán participar los interesados que cumplan con los servicios a adquirir descritos en el Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 Fracción VII de la LAASP, los licitantes deberán estar inscritos en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASP

Los **LICITANTES** al presentar formalmente a **"LA CONVOCANTE"** sus propuestas técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **"LA PLATAFORMA"**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente invitación a cuando menos tres personas, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.



EN OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION II, 36, 39 FRACCION I, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV; EN LO SUCESIVO “LA CONVOCANTE”, CON DOMICILIO EN CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790, FRACC. SALTILLO 400, C.P. 25290, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TEL. (844)-411-32-00, EXTENSIONES 1142 A TRAVES DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LLEVARÁ A CABO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-38-91A-03891A003-N-53-2025, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA ADQUISICION DE LOS BIENES Y/O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	RECURSOS DEL FONDO APOYADO F003 “PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO”
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO “LA CONVOCANTE” CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, 32601 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL LÍMITE PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL, LAS ADJUDICACIONES NO PODRÁN REBASAR POR NINGÚN MOTIVO EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO Y LOS PRECIOS DEBERÁN SER ACEPTABLES Y CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	2025
AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
AREA REPOSABLE DE LA EVALUACION TECNICA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

CALENDARIO DE EVENTOS

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley a través de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR DE REALIZACION DE LOS EVENTOS
PUBLICACIÓN DE LA I3P Y ENVIO DE LAS INVITACIONES	17 DE JULIO DE 2025		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
VISITA DE INSTALACIONES	No Aplica para este procedimiento	N/A	Los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales Edificio H “IBdMX” SALTILLO Calle Ciencia y Tecnología 790 Saltillo 400 CP 25290 Saltillo, Coah. El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de MÉXICO (UTC-6)
RECEPCION DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA I3P A TRAVES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	19 DE AGOSTO DE 2025	09:00 horas	
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DE 2025	09:00 horas	
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	25 DE AGOSTO DE 2025	09:00 horas	
FALLO	28 DE AGOSTO DE 2025	09:00 horas	



C O N V O C A T O R I A

Las personas interesadas podrán consultar la invitación a cuando menos tres personas o podrán descargarla de “**LA PLATAFORMA**” en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> y en <https://www.innovabienestar.mx/acerca-de/licitaciones-publicas/bases-invita3personas/>

El presente procedimiento será **ELECTRONICO**, en los términos del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que solamente se recibirán propuestas únicas y exclusivamente a través de “**LA PLATAFORMA**”, conforme al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su reglamento así como en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberá observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “**LA PLATAFORMA**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-06-2011.

Las PROPOSICIONES presentadas vía “**LA PLATAFORMA**” deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

De conformidad con el Artículo 36 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo solo se realizarán a través de “**LA PLATAFORMA**” y de manera simultánea las personas servidoras públicas de “**LA CONVOCANTE**” que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” en la fecha y hora que se prevea en la invitación a cuando menos tres personas para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

En términos del Artículo 35 de la LAASP a los actos del presente procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** realizadas a través de “**LA PLATAFORMA**”, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su acceso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 y 64 de las POBALINES de INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI de CV, los actos del presente procedimiento podrán ser presididos por el Gerente de Recursos Materiales o el Subgerente de Adquisiciones, o en ausencia de ambos por quien cubra sus funciones, así como suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y aquellos relacionados con el mismo.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

1.1. - DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, EQUIPOS, BIENES Y/O SERVICIOS CANTIDADES Y UNIDADES DE PRESENTACIÓN.

En el (los) **anexo(s) Técnico**, de esta invitación a cuando menos tres personas se señala: el número de partida, la descripción completa, unidad de medida, cantidades de los equipos o servicios que se desean adquirir para cubrir la demanda de “**LA CONVOCANTE**”.

Deberán respetarse las especificaciones señaladas en el anexo Técnico

1.2.- PRECIOS

Los precios serán fijos y firmes hasta la total entrega de los insumos expresados Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la LAASSP.

1.3.- FALLAS DE CALIDAD

En caso de que los equipos, insumos, bienes y/o entregables de los servicios objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas** no cumplan con la descripción y especificación (fallas de calidad) que derive de la invitación a cuando menos tres personas, estos deberán ser substituidos en un plazo no mayor a **10 DIAS CALENDARIO** con las mismas especificaciones solicitadas en esta invitación a cuando menos tres personas. “**LA CONVOCANTE**” podrá realizar las contrataciones necesarias hasta la reposición del mismo y este cargo se descontará del importe que corresponda a dicho periodo de la partida en cuestión.

1.4 TRANSPORTE Y SEGUROS.

El transporte deberá ser el adecuado para la transportación de los equipos, así como del personal necesario, que en su caso sea necesario para la prestación del servicio y será por cuenta exclusiva de los licitantes.



El licitante adjudicado, será responsable de los seguros de los bienes y/o equipos, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**, estos seguros serán por cuenta y gasto del licitante adjudicado.

El licitante será responsable ante **"IBdMX"** por cualquier pérdida, daño, sustracción o robo de cualquiera de los envíos, fletes y demás servicios que contrate para la entrega de los bienes en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**.

1.5 IBdMX, a su elección, tomara las medidas conducentes para llevar a cabo la evaluación de las capacidades legal, administrativa, técnica, económica y financiera de los licitantes, mediante visitas a sus oficinas e instalaciones, incluyendo la verificación de los bienes o equipos que se pretendan adquirir o servicios a contratar para garantizar de esta manera la participación de licitantes confiables.

En todo momento de así considerarlo necesario el o los licitantes quedaran obligados ante **"IBdMX"** a permitir el acceso a cualquiera de sus instalaciones permitiendo el ingreso del personal de **"IBdMX"**, así como la toma de fotografías y/o videos, en cualquier momento durante el proceso de la presente **Invitación a cuando menos tres personas** o bien, durante la vigencia del contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas**.

1.6 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes y/o servicios, será a cargo del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s). Incluidos los impuestos correspondientes a los trámites de importación y su respectivo trámite aduanal.

"IBdMX" cubrirá únicamente al(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por las partidas que le hayan sido adjudicadas.

1.7 PROPUESTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser una sola propuesta, sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos expresados en Moneda Nacional, se presentará a través de **"LA PLATAFORMA"**, señalando el nombre o razón social, y preferentemente domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes, número de la **Invitación a cuando menos tres personas**, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada electrónicamente.

El valor de las propuestas económicas deberá señalarse antes del Impuesto al Valor Agregado, de igual forma para la adjudicación de las partidas objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IV.A.

1.8 IDIOMA:

Toda la documentación legal solicitada, así como la proposición técnica y económica que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con **"LA CONVOCANTE"**, deberán redactarse en español.

Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos y publicaciones que proporcionen los licitantes como complemento a su propuesta técnico-económica y conforme a las indicaciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** podrá estar redactado en los siguientes idiomas: español e inglés.

1.9 NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico las actas de las Juntas de Aclaraciones, de Apertura de Propuestas Técnico-Económicas y del fallo, para efectos de su notificación personal serán difundidas el mismo día de su celebración en **"LA PLATAFORMA"**

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Las notificaciones que se realicen a través de **"LA PLATAFORMA"** tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos establecidos en la LAASP o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

1.10 ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico podrán asistir a los diferentes actos de la **Invitación a cuando menos tres personas**, cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su acceso.





1.11 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- a) Toda la información que deba presentarse en este procedimiento será en idioma español a excepción de que la que expresamente se establezca que pueda presentarse en idioma distinto a este.
- b) De conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"LA PLATAFORMA"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28-06-2011, el medio de identificación electrónica para la firma de las proposiciones será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Tratándose de licitantes extranjeros el medio de identificación electrónico será el generado por el propio **"LA PLATAFORMA"**.
- c) Lo licitantes solo podrán presentar una sola proposición por Invitación a cuando menos tres personas, en su caso y de contar con él, los licitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico.
- d) Los documentos indicados en la sección de Anexos de la presente **invitación a cuando menos tres personas**, se deberán presentar de manera preferente con la firma autógrafa del representante legal del licitante, la falta de la misma no será causal de descalificación.
- e) En términos del artículo 40 Fracción VIII de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público para los efectos de su participación en el presente procedimiento, acreditaran su personalidad jurídica mediante el anexo Numero I y en caso de resultar adjudicados presentaran la documentación prevista en el numeral 10.1 de esta invitación a cuando menos tres personas.
- f) El(los) licitante(s) adjudicado(s) sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, **"LA CONVOCANTE"** no será responsable por dichos costos cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a cuando menos tres personas o su resultado.
- g) En su caso, el licitante que resulte adjudicado tendrá la obligación exclusiva el cumplir fielmente con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato o pedido objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa así como de cualquier índole Jurídica a la **INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.**, obligándose el licitante a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de **"IBdMX"** y que en ningún caso se considerara a la **INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.** como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.
- h) Cuando derivado de la prestación de sus servicios, sea necesario el ingreso de personal del licitante adjudicado a las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"** o cualquier otro lugar que le sea indicado por **"LA CONVOCANTE"**, el licitante deberá presentar las altas del IMSS de su personal sin lo cual no se permitirá el acceso. De la misma forma cualquier herramienta o maquinaria y/o equipo que ingresen los licitantes o en su caso sus subcontratistas, este deberá ser reportado al área de vigilancia y deberá entregarse una relación de la herramienta, maquinaria y/o equipo que ingrese a las Instalaciones de **"LA CONVOCANTE"** así mismo estos deberán estar identificados.
- i) El o los licitantes que resulten adjudicados, quedaran obligados a resarcir cualquier daño o reparación cuando sus trabajadores y/o su maquinaria ocasione desperfectos o daños de cualquier especie al interior de las instalaciones y a cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles donde desempeñe su trabajo, lo anterior por cuenta y cargo exclusivamente de quien resulte adjudicado. Lo anterior incluye la reparación y/o reposición toda de equipos nuevos según los determine **"IBdMX"**.
- j) En su caso, el o los licitantes que resulten adjudicados, deberán sujetarse a los procedimientos de seguridad que le sean indicados por **"LA CONVOCANTE"**.



- k) Se recomienda a los licitantes organizar su propuesta en el mismo orden establecido en el **Anexo B** y presentarla en ese mismo orden, cuando un punto específico involucre diversas hojas o documentos se recomienda para efectos de agilizar los eventos que estos sean digitalizados en un solo archivo que guarde secuencia en sus organización, en lugar de digitalizar diversos archivos para cada documento que involucre el punto en particular esto no es obligatorio ni causa de descalificación, pero si es recomendable a efectos de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas.
- l) **“LA CONVOCANTE”** no entregara documentación de ninguna índole, salvo que lo anterior este expresamente señalado en normatividad de la Administración Pública Federal, por consiguiente **“EL PROVEEDOR”** no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta o la ejecución del presente contrato a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, al registro de **“IBdMX”** en portales o sistemas informáticos de **“EL PROVEEDOR”** y de ninguna forma **“EL PROVEEDOR”** podrán condicionar la firma del contrato o la entrega de los bienes, la prestación del servicio o del arrendamiento de bienes por los motivos antes indicados o cualesquiera de índole similar. Las Políticas, Procedimientos o Sistemas de Información o cualquier figura análoga de carácter interno de **“EL PROVEEDOR”** no tendrán validez ni prevalencia ante el presente contrato y la **invitación a cuando menos tres personas** que le da origen.
- m) **“LA CONVOCANTE”** no firmara ningún instrumento distinto a aquel indicado en estas bases como modelo de contrato y/o pedido., los licitantes no tendrán derecho ni facultad para solicitar cambios o correcciones a dicho contrato., por lo que **“IBdMX”** no tendrá obligación alguna de aceptar las opiniones que en su caso manifiesten sus áreas jurídicas.
- n) Se recomienda que la o las direcciones de correo a que alude el artículo 39 Fracción VI inciso d) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sea, preferentemente una cuenta de correo institucional o en su defecto, direcciones de correo electrónico vigentes con capacidad suficiente para recibir todo tipo de información relacionada con este procedimiento y que sean constantemente monitoreadas por los titulares de las mismas.
- o) Con su participación en el presente procedimiento, los licitantes aceptan que toda notificación con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas y/o del contrato y/o pedido que de ella resulte, se tendrá por realizada y recibida por los licitantes y/o los adjudicatarios de este procedimiento, cuando esta sea enviada o publicada a través de **“LA PLATAFORMA”**, por lo que los participantes no podrán desconocer el haber sido notificados a través de **“LA PLATAFORMA”**.
- p) El licitante quedara obligado en todo momento, tratándose de bienes que tengan que ser importados a México, de presentar cualquier información y/o documentos que con motivo de los trámites de importación le requiera **“LA CONVOCANTE”**.
- q) **“LA CONVOCANTE”** podrá requerir en todo momento a los licitantes que resulten adjudicados, la celebración de reuniones de trabajo en cualquiera de las oficinas presentes o futuras de **“LA CONVOCANTE”** o el lugar donde **“LA CONVOCANTE”** estime pertinente. EL o los licitantes adjudicados quedaran obligados a asistir a dichas reuniones de trabajo mismas que le serán notificadas por **“IBdMX”** con 5 días hábiles de anticipación, dicha solicitudes podrán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección electrónica que le licitante manifieste en el anexo de “domicilio para oír y recibir notificaciones” Bastara con que **“IBdMX”** exhiba el comunicado electrónico para acreditar que la notificación fue realizada.
- La inasistencia del licitante adjudicado a dichas reuniones será causal para rescindir el contrato respectivo.
- “IBdMX”** podrá requerir la presencia de personal de soporte, ejecutivos de cuenta, coordinadores y/o representantes legales.
- r) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.



- s) Modelo de contrato: el modelo de contrato será de conformidad con el modelo de contrato que forma parte integral de esta **Invitación a cuando menos tres personas**, el cual podrá ser modificado /o adecuado sin limitación alguna por parte de la CONVOCANTE, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones del servicios que considere pertinentes para la formalización del licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 40 Fracción XIX de la Ley y 39 fracción II inciso i) de su reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de contrato y el de la presente **Invitación a cuando menos tres personas**, prevalecerá lo establecido en la **Invitación a cuando menos tres personas** y sus juntas de aclaraciones.

- t) Conforme a los términos del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en cada una de sus hojas. Para lo que se deberán numerar de manera individual los documentos de la siguiente forma:

1.- La documentación distinta de la propuesta técnica y económica (Documentos legales):

Comprenderá todos los documentos y anexos señalados en el numeral 3.1 al 3.17 así como todos los demás documentos soportes que se adjunten a los mismos.

2.- La propuesta técnica:

Comprenderá todos los documentos y anexos señalados del Numeral 3.18 al 3.19 así como todos los demás documentos soportes que se adjunten a los mismos.

3.- La propuesta económica

Comprenderá todos los documentos señalados en el numeral 4.1 así como todos los más documentos soporte que se adjunten a la misma.

- u) Precios máximos de referencia: En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2. COSTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

La obtención de la presente **Invitación a cuando menos tres personas** será gratuita, misma que podrá ser consultada en “**LA PLATAFORMA**” cuya dirección electrónica es: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la página de internet de “**IBdMX**” en <https://www.innovabienestar.mx/acerca-de/licitaciones-publicas/bases-invita3personas/>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 último párrafo de la LAASP, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente en “**LA PLATAFORMA**”, la falta del firmado electrónico será causal de descalificación de la oferta presentada.

3.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL

Se presentará por medios electrónicos exclusivamente a través del sistema “**LA PLATAFORMA**” conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la Invitación a cuando menos tres personas, e identificado con el nombre completo del licitante, el número de la Invitación a cuando menos tres personas, acompañado por el formato **ANEXO A** en el que se especifique la relación de documentos que entrega el licitante y su descripción.

DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A.- CHECK LIST DE DOCUMENTOS

Relación de documentos presentados considerando el Anexo A

B.- DISTINTIVO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Los participantes podrán inscribirse en el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y obtener su Distintivo de Integridad Empresarial, mayores informes en: <https://padron.buengobierno.gob.mx/>
La no presentación de este documento no será causal de descalificación

3.1 ACREDITACION DE PERSONALIDAD Y MANIFESTACION DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

Documento 1



Anexo Numero 1

Los participantes, deberán presentar un escrito en papel membretado, en el que manifiesten, por conducto de su representante legal o por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad y facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada o por sus propios derechos, las propuestas correspondientes, en el escrito deberán establecer los datos siguientes:

a) Del Licitante: Tratándose de persona moral, el nombre del apoderado o representante legal, el número de registro federal de contribuyentes, número y fecha de la Escritura Pública en la que conste la constitución y en su caso, las reformas al acta constitutiva; el nombre, número y lugar de ejercicio del Notario Público ante el cual se otorgó, una relación con los nombres de los accionistas y descripción del objeto social de la persona moral, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico). Tratándose de personas físicas, estas deberán presentar su cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

b) Del representante del Licitante: El número y fecha del Instrumento Público en la que conste el poder otorgado en su favor, con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.

“**LA CONVOCANTE**”, podrá requerir que se presenten los documentos que acrediten la información que se manifieste en dicho anexo

3.2 DECLARACION DE NO IMPEDIMENTOS LEGALES

Documento 2

Anexo Numero 2

Escrito en el que se manifieste la declaración bajo protesta de decir verdad en la que declaren no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán presentar propuestas en esta **Invitación a cuando menos tres personas**, ni celebrar pedido(s) y/o contrato(s) con esta convocante quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

3.3 MANIFESTACION DEL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Documento 3

Anexo Numero 3

Escrito en el que manifieste que el domicilio señalado en su propuesta será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que se celebren.

A dicho documento deberá anexar la ubicación del domicilio manifestado en Google maps en el que se indique la posición del domicilio, así como fotografías del exterior inmueble en vista desde la calle donde se ubique.

3.4 DECLARACION DE INTEGRIDAD

Documento 4

Anexo Numero 4

Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga declaración de integridad, firmado por el representante legal, en el caso de las personas morales, o tratándose de personas físicas a nombre de quien este dado de alta en “**LA PLATAFORMA**”

3.5 MANIFESTACION DE VINCULOS CON SERVIDORES PUBLICOS

Documento 5

En términos de lo establecido en el Artículo 40 Fracción XI de la LAASP, los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen bajo protesta de decir verdad los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

Dicho manifiesto se presentará en el portal <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> los licitantes deberán presentar a “**LA CONVOCANTE**” el acuse de recibo de dicho manifiesto

3.6 CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



Documento 6

Anexo Numero 5

Carta en papel preferentemente membretado de la empresa, en donde manifiestan su conformidad con la presente Invitación a cuando menos tres personas.

3.7 RESPONSABILIDAD DE USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Documento 7

Anexo Numero 6

Carta en la que el licitante manifieste que se hace responsable del uso de patentes, marcas y derechos de autor de terceros, poniendo en paz y a salvo a "LA CONVOCANTE" en el caso de cualquier violación a éstos.

3.8 CLASIFICACION DEL TIPO Y TAMAÑO DEL LICITANTE

Documento 8

Anexo Numero 7

Documento expedido por autoridad competente que certifique su estratificación de MIPYME.

O en su defecto:

Carta bajo protesta de decir verdad por el licitante en la que se establezca su clasificación como empresa conforme a la estratificación indicada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2002, así como el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, conforme al anexo número 7 de esta Invitación a cuando menos tres personas.

El licitante en todo momento quedara obligado a presentar la documentación que haya servicio como base del cálculo establecido en caso de que "LA CONVOCANTE" se lo requiera.

3.9 CONTENIDO NACIONAL

Documento 9

Anexo número 8

Escrito, bajo protesta de decir verdad de que el licitante manifieste que la totalidad de los bienes, que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera y décimo segunda, según sea el caso de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

3.10 MANIFESTACION DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Documento 10

Anexo número 9

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana.

3.11 MANIFESTACION DE NO REALIZAR ACCIONES CON OTROS PARTICIPANTES

Documento 11

Anexo numero 10

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que los licitantes no ejecutan con otras participantes acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

3.12 MANIFESTACION DE NO SUBCONTRATACION DE OTROS LICITANTES

Documento 12

Anexo numero 11

Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

3.13 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 13





En los términos señalados por el Artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes entregaran, copia simple por ambos lados de Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3.14 MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69-B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION DOCUMENTO 14

Anexo Numero 12

Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

3.15 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DOCUMENTO 15

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio en curso

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a **30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.**

3.16 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS DOCUMENTO 16

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social., publicado en el DOF de fecha 22 de septiembre de 2022 Y Su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,” publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social de manera positiva.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a **15 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.**

3.17 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT DOCUMENTO 17

De Conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Aportaciones patronales y Entero de Descuentos de manera positiva.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a **30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.**

El cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales **3.15 al 3.17** es optativo, por lo que su omisión no afectará la solvencia de la proposición presentada y no será motivo para desechar las proposiciones presentadas

DOCUMENTACION TECNICA





Los requisitos que se evaluarán bajo la asignación de puntos proporcionalmente serán:

3.18 PROPUESTA TÉCNICA, METODOLOGIA DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

Documento 18

Anexo Numero 13

Propuesta Técnica que se elaborará tomando como base el **anexo número 13**, debiendo presentarse en forma impresa o mecanografiada, sin tachaduras ni enmendaduras, en papel membretado, señalando: nombre de la persona física o denominación social, domicilio fiscal, teléfono, lugar y fecha de suscripción y número de Invitación a cuando menos tres personas. La propuesta técnica deberá estar firmada, en el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado y ser una sola propuesta sin estar sujeta a condición alguna.

A la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar la metodología de trabajo en la cual describirá las acciones, actividades o programas de trabajo que utilizará para ejecutar y cumplir con los alcances del servicio solicitado, así como para la elaboración de los entregables requeridos.

3.19 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES Y O NORMAS INTERNACIONALES

DOCUMENTO 19

ANEXO NUMERO 14

No aplica para esta Invitación a cuando menos tres personas

4.- PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá ser una sola propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos durante la vigencia del(los) contratos y/o pedidos objeto de este procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas**, expresada en Moneda Nacional y antes del Impuesto al Valor Agregado, en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el nombre de la persona física o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de **Invitación a cuando menos tres personas**, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada electrónicamente en **"LA PLATAFORMA"**.

4.1.- PROPUESTA ECONOMICA

Documento 20

Anexo Numero 15

La oferta económica se presentará firmada ELECTRONICAMENTE en **"LA PLATAFORMA"**, de acuerdo al **anexo número 15** de esta Invitación a cuando menos tres personas, la misma se constituirá en Precios Fijos durante la vigencia del(los) pedido(s) y/o contrato(s) objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

4.2.- INCREMENTO DE PRECIOS

Para la presente Invitación a cuando menos tres personas, así como el (los) pedido(s) y/o contrato(s) que de ella deriven bajo ninguna circunstancia el precio de los bienes y/o servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a ajustes.

5.- ASIGNACION DE PARTIDAS

La asignación del(los) pedido(s) y/o contrato(s) abiertos(s) que deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas se realizara de acuerdo al siguiente esquema:

Las partidas contenidas en los anexos técnico y económico se asignarán por **PARTIDA UNICA** al(los) licitante(s) que presente(n) la propuesta más solvente técnica y económicamente que convenga a los intereses de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el numeral **8** de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

6.1.- VISITA DE INSTALACIONES

No aplica para la presente Invitación a cuando menos tres personas.

6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES

El acto se desarrollará en la fecha, hora y domicilio indicado en el calendario de eventos de esta Invitación a cuando menos tres personas.



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas físicas y/o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar un escrito a través de **“LA PLATAFORMA”** en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero en el cual deberá manifestar los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

En los términos del Artículo 44 Numeral I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquiera de los integrantes de la agrupación que conforme una propuesta conjunta, podrá presentar el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito a que alude el primer párrafo de este numeral, deberán enviarse solamente a través de las aplicaciones pertinentes de **“LA PLATAFORMA”** con atención a:

C. Fernando Torres Casillas
(844) 411-3200 Ext. 1142

El manifiesto de interés en participar a que se refiere el Segundo párrafo del artículo 44 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá ser generado por los interesados a través de las aplicaciones de **“LA PLATAFORMA”**

Las preguntas que tengan los licitantes, se cargaran en **“LA PLATAFORMA”** conforme los aplicativos de dicho sistema para su envío a **“LA CONVOCANTE”**

En los términos previstos por el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su reglamento:

- 1.- Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Dichas preguntas solamente deberán ser enviada a través de **“LA PLATAFORMA”**
- 2.- Las solicitudes de aclaración que se envíen, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**.
- 3.- Cuando el Escrito a que se refiere el Primer párrafo de este numeral se presente fuera de los plazos previstos en este numeral o sea presentado al inicio de la junta de aclaraciones, los licitantes solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de **“LA CONVOCANTE”** en la Junta de Aclaraciones
- 4.- Cabe hacer mención que en este acto únicamente participarán aquellos que presenten el referido escrito de intención de participación, si el mismo no es presentado, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma
- 5.- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo indicado en los artículos previstos en este numeral, no serán contestadas por resultar extemporáneas, si algún licitante presenta nuevas solicitudes de aclaración en el acto de la junta de Aclaraciones las deberá entregar por escrito y **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta
- 6.- Una vez terminada las respuestas a las solicitudes de aclaración los licitantes podrán formular preguntas que estimen pertinentes en relación a las respuestas recibidas, aplicando para estos efectos, lo dispuesto en el Artículo 46 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA CONVOCANTE” levantara acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas emitidas por **“LA CONVOCANTE”**., dicha acta será firmada por los funcionarios asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste valides o efectos a la misma.

En razón del número de solicitudes recibidas y del tiempo que se emplee para su contestación, **“LA CONVOCANTE”** podrá suspender la sesión, informando a los licitantes la hora, y en su caso, fecha o lugar en que se continuara con la junta de aclaraciones.





Competerá a LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO el dar respuesta a los cuestionamientos técnicos realizados por los licitantes.

Finalizado el acto, "LA CONVOCANTE" difundirá el acta levantada a través del "LA PLATAFORMA" con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados.

6.3.- MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Únicamente se podrán efectuar modificaciones a la Invitación a cuando menos tres personas, cuando los cambios no sean sustanciales de los requerimientos técnicos, así como de los bienes y/o servicios convocados originalmente.

Las modificaciones a la Invitación a cuando menos tres personas previstas en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las que deriven de la(s) Junta(s) de aclaraciones(s) formarán parte de la **invitación a cuando menos tres personas** y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

7.- ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto se desarrollará en la fecha, hora y domicilio indicado en el calendario de eventos de esta Invitación a cuando menos tres personas.

En términos del artículo 40 Fracción VI de la LAASP, para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar junto con la documentación legal, técnica y económica, un escrito en el que su firmante, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Conforme a lo previsto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez marcada la hora para el inicio del acto, no se permitirá el acceso ninguna persona, observador y/o servidor público ajeno al acto.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación a que se refiere el numeral 3 y 4 de esta Invitación a cuando menos tres personas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnico-económicas, y según lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutorio que en su caso emitan las áreas correspondientes.

Los licitantes(s) que no presenten su propuesta técnica y económica a través de "LA PLATAFORMA" en el día y hora señalada en esta Invitación a cuando menos tres personas no podrá participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación a cuando menos tres personas, las propuestas que se presenten en forma tardía no serán aceptadas.

Para el envío de las propuestas, los licitantes deberán utilizar las herramientas de "LA PLATAFORMA" destinadas para ello, por lo anterior, no se aceptará el envío de cualquier documento relacionado con la propuesta del licitante si estos son enviados por algún medio distinto a "LA PLATAFORMA", los documentos que los licitantes lleguen a enviar a través por algún medio distinto a "LA PLATAFORMA" se tendrán por no recibidos.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 Numeral III, Inciso d) de su reglamento los licitantes solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes., por lo que estas se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

7.1.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

a). - ENVIO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA

No se aceptarán propuestas vía mensajería

b). - PRESENCIAL

No se recibirán propuestas en forma presencial

c). - PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS A TRAVES DE "LA PLATAFORMA"

El envío de las propuestas a través de "LA PLATAFORMA" se sujetaran a las disposiciones del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado "LA PLATAFORMA", en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de contratación que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía., publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Junio de 2011.



Las propuestas deberán ser firmadas electrónicamente conforme lo indica el numeral 16 del acuerdo citado en el párrafo anterior.

Para lo anterior los licitantes deberán firmar sus propuestas a través **“LA PLATAFORMA”**.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a cuando menos tres personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente **“LA PLATAFORMA”** cuya dirección web es <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, para poder hacer uso del mismo, los licitantes interesados deberán estar previamente registrados, en los términos de los numerales 14 y 15 del acuerdo inicialmente citado en este numeral.

Para el envío de su propuesta a través de **“LA PLATAFORMA”** los licitantes deberán concluir el envío de esta antes de la hora marcada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la convocante y/o de **“LA PLATAFORMA”**, no sea posible iniciar o continuar con el acto el mismo podrá ser suspendido, según los términos del numeral 30 del Acuerdo señalado al inicio de este inciso, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, dicha situación será difundida en **“LA PLATAFORMA”**, indicando a su vez, la fecha y hora en que iniciara o reanudara el acto correspondiente.

En los términos del numeral 29 del acuerdo citado al inicio de este inciso, los licitantes que presenten sus propuestas a través de este medio (**“LA PLATAFORMA”**) tendrán por aceptado que sus propuestas se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **“CONVOCANTE”**

7.3.- DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la LAASP, **“LA CONVOCANTE”** procederá a:

- a) En primer término una vez recibidas las proposiciones enviadas a través de **“LA PLATAFORMA”**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido por lo que ninguna de las propuestas recibidas podrá ser desechadas en este acto.
- c) **“LA CONVOCANTE”** levantara acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas economizas en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, el cual quedara comprendido dentro del término indicado en el Artículo 46 Fracción II de la LAASP
- d) Finalizado el acto, **“LA CONVOCANTE”** difundirá el acta levantada a través del **“LA PLATAFORMA”** con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

“LA CONVOCANTE” realizara la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1 EVALUACION LEGAL

La Gerencia de Recursos Materiales y/o la Subgerencia de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** realizaran la evaluación de los documentos requeridos como requisitos legales de esta Invitación a cuando menos tres personas, mismos que están comprendidos en los numerales **3.1 al 3.17** de esta Invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad con lo indicado, se realizará un dictamen de la documentación presentada, que estos hayan sido presentados conforme al contenido requerido, y que no se encuentren dentro de los supuestos de desechamiento previstos en el numeral 16 de esta Invitación a cuando menos tres personas.





“LA CONVOCANTE” verificará que:

- 8.1.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Legal
- 8.1.2.- Que cumplan con el contenido solicitado en los anexos correspondientes y que aquellos documentos requeridos bajo protesta de decir verdad incluyan esta manifestación.
- 8.1.3.- Que la propuesta haya sido firmada electrónicamente a través de “LA PLATAFORMA”.

A dicho dictamen se anexará un cuadro comparativo en el que se asentaran los documentos que cumplieron con los requisitos señalados, así como los que hayan sido omitidos o no cumplan con el contenido requerido.

La evaluación de los documentos legales se realizará bajo el esquema binario Cumple – No cumple atendiendo a las disposiciones de este numeral y las causas de desechamiento señaladas en el numeral 16 de esta Invitación a cuando menos tres personas.

8.2 EVALUACION TECNICA

En forma simultánea, “LA CONVOCANTE” a través de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, analizará las propuestas técnicas presentadas (Numeral 3.18 al 3.19) y emitirá un dictamen y cuadro comparativo en el que se especificará el nombre de las empresas que cumplan satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos y las que no lo cumplieron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará bajo el método binario CUMPLE-NO CUMPLE.

El área solicitante analizará:

- 8.2.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Técnica
- 8.2.2.- Que la propuesta técnica y demás anexos técnicos y documentos requeridos cumplan con todos los requisitos y alcances de carácter técnico estipulados en el cuerpo del anexo técnico, así como con el contenido requerido y, en el caso de que se presenten fichas técnicas, manuales u hojas de especificaciones no existan discrepancias entre ellas y el contenido del anexo técnico.
- 8.2.3.- Que la propuesta técnica cumpla con los plazos de entrega estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas
- 8.2.4.- Que la propuesta técnica cumpla con el sitio de entrega.

8.3 EVALUACION ECONOMICA

La Gerencia de Recursos Materiales y/o la Subgerencia de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” y emitirá un dictamen económico en función del Dictamen Legal que ella expida, así como del Dictamen Técnico que al efecto expida el Área Solicitante de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas o el Área Técnica.

Para lo cual elaborará un cuadro comparativo de los precios ofertados y verificará que el documento que contenga la propuesta económica contenga toda la información solicitada, así como que se cumplan las condiciones de pago requeridas.

La convocante verificará que:

- 8.3.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Económica
- 8.3.2.- Que cumplan con el contenido solicitado en los anexos correspondientes
- 8.3.3.- Que la propuesta haya sido firmada electrónicamente a través de las herramientas disponibles para el efecto en LA PLATAFORMA
- 8.3.4.- Que se cumpla con las condiciones de pago establecidas.

La falta de la propuesta económica, será causal de descalificación.

En los términos del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.



Cuando los precios presentados, en términos del Artículo 48 de la Ley, se encuentren por debajo del precio no conveniente, LA CONVOCANTE podrá desechar dichas ofertas.

8.4 ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación el contrato y/o pedido objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas le será adjudicado al (Los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** en la presente Invitación a cuando menos tres personas, y haya presentado el precio más bajo.

El(los) pedido(os) y/o contrato(s) que derive(n) esta Invitación a cuando menos tres personas le será adjudicado al(los) licitante(s) que, habiendo cumplido con los criterios de evaluación legal, técnico y económico señalados anteriormente, presente la oferta económica más baja en las partidas de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

8.5.- EMPATES

En caso de empate por existir igualdad de condiciones en dos o más propuestas se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellas cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las conformadas por grupos de atención prioritaria

En los términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realicen en términos de las disposiciones aplicables.

A la oferta subsecuente de descuento será invitado un representante del órgano interno de control.

9.- FALLO

El fallo se celebrará el día y hora indicado en el calendario de eventos de esta Invitación a cuando menos tres personas y podrá reducirse o diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En junta pública, se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas; se levantará el acta de fallo de Invitación a cuando menos tres personas en la que **"LA CONVOCANTE"** establecerá la información que señala en Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha acta será firmada por los funcionarios asistentes al acto, Concluido el evento se publicará el acta respectiva a través de **"LA PLATAFORMA"** con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, se procederá a su corrección, en la forma y términos indicados en el Artículo 49 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 49 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en esta Invitación a cuando menos tres personas por lo que el(los) licitante(s) adjudicado(s) podrá iniciar en forma inmediata la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento, lo anterior no modificará la obligación del proveedor de asistir a la firma del pedido y/o contrato.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entrega de los bienes o servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas podrá realizarse a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación del fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La formalización del pedido y/o contrato que resulte de esta Invitación a cuando menos tres personas se sujetara a lo siguiente:

10.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo a la firma del contrato, el o los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar la siguiente documentación:



a) DOCUMENTACION LEGAL DEL LICITANTE (Persona Moral y/o física)

Personas Morales

Tratándose de persona moral, original y copia certificada de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones respectivas.

Personas Físicas

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS MORALES

Copia Certificada del poder notarial que acredite la personalidad y facultades suficientes de quien firmara el contrato y/o pedido objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.

c) CSF

Constancia de Situación Fiscal del(los) licitante(s) adjudicado(s)

d) EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

e) OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

Opinión positiva y vigente de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio en curso

De conformidad con la norma anteriormente señalada el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas tendrá la obligación de presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo cual se realizará de acuerdo a los procedimientos que señalen en la Miscelánea Fiscal que se encuentre vigente. Será obligación del(los) licitante(s) adjudicado(s) hacer del conocimiento de esta Entidad Convocante la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que al efecto les sea expedida por el Servicio de Administración Tributaria

En caso de que previo a la formalización del contrato o pedido la entidad convocante recibiere un documento en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, "LA CONVOCANTE" se abstendrá de formalizar dicho contrato o pedido y procederá conforme a lo indicado en el numeral 8 del Oficio Circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el diario oficial de la federación el 19 de Septiembre de 2008 por la entonces Secretaria de la Función Pública.

f) OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF de fecha 22 de septiembre de 2022 Y Su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022," publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El licitante adjudicado deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

g) CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT DEL LICITANTE ADJUDICADO



De Conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017

El o los licitantes adjudicados deberán entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos Emitida por el INFONAVIT

Para efectos de los incisos e), f) y g) las opiniones en materia de obligaciones fiscales y en materia de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aplicaran para el licitante o licitantes que formen parte de una propuesta conjunta, así como de sus subcontratistas en caso de que se permita la subcontratación

10.2 FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del término estipulado en el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, posterior a la fecha en que se le(s) comunicó el fallo a su favor, o bien, en la fecha que se indique en el Acta de Fallo respectiva, la(s) persona(s) física(s) o la(s) persona(s) moral(es) por conducto del representante legal con facultades suficientes del(los) licitantes(es) ganador(es), deberá(n) formalizar el contrato o pedido que derive de la presente **Invitación a cuando menos tres personas**.

El proveedor deberá formalizar el CONTRATO a través de **“LA PLATAFORMA”**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **“LA PLATAFORMA”**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **“IBdMX”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, acorde a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, **“IBdMX”** dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 89 y 90 de la LAASP.

En los términos de lo establecido en el artículo 66 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, formaran parte integrante del contrato la Invitación a cuando menos tres personas, cuyos términos y condiciones se darán por reproducidos en el contrato o pedido que resulte de la adjudicación de este procedimiento,

Para efectos de lo anterior, la Invitación a cuando menos tres personas, el contrato y/o pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones.

10.3 CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el numeral 15 inciso b) de esta Invitación a cuando menos tres personas, el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) podrá (n) obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.NAFINSA o <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/> donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

11.- VIGENCIA,

El pedido y/o contrato abierto objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, tendrá una vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS





12.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA:

Avenida Insurgentes Sur número 1582, piso 3 ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00-13:30 horas

12.2.- TIEMPO DE ENTREGA

Al siguiente día hábil de la adjudicación del presente procedimiento, acorde a los tiempos indicados en el anexo técnico.

12.3.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Para efectos de la administración del contrato y/o pedido objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, el responsable del seguimiento y verificación de los bienes y/o servicios por parte de "LA CONVOCANTE" será:

Dr. Elias Gabriel Carrum Siller
Consultor Senior Especializado.

13.- GARANTIAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO

13.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO

Solo se podrá efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El contrato o pedido se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de bienes solicitados a juicio de "IBdMX", sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

Que el precio de los bienes que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y

Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre "IBdMX" y el proveedor, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los bienes respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del proveedor de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que los bienes objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

13.2 GARANTÍAS

Las garantías que deban entregarse dentro del término estipulado en el Artículo 69 Último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO

La garantía, por las partidas objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas podrán ser **presentada de la siguiente forma:**

1.- **Cheque Certificado o de Caja** por el equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de IVA emitido a favor de INNOVABIENESTAR de MÉXICO SAPI de CV; expedida por una institución bancaria autorizada en México, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato o pedido.

2.- **Póliza de fianza** emitida a favor de la INNOVABIENESTAR de MÉXICO SAPI de CV; expedido por una Institución de fianzas autorizada la cual el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato o pedido.





La fianza deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 2 "MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)" **DE LAS** "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", **PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022**

Con su participación, los licitantes reconocen y manifiestan expresamente que conocen el contenido de las disposiciones antes señaladas.

3.- **Carta de Crédito STAND BY** expedida por una institución bancaria autorizada en términos de la ley de instituciones de crédito, para operar en la república mexicana, y tratándose de licitantes extranjeros por una institución de crédito constituida en el extranjero, en este último caso, deberá ser confirmada invariablemente por una institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana, La **carta de crédito (stand-by)** deberá ser entregada a INNOVABIENESTAR de MÉXICO SAPI de CV en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato;

Para efectos de la presente Invitación a cuando menos tres personas, la garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE** por lo que la misma será aplicable a la parte proporcional de las obligaciones incumplidas por el o los proveedores adjudicados

13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica para esta Invitación a cuando menos tres personas.

13.4 PASIVOS CONTINGENTES

No aplica para esta Invitación a cuando menos tres personas.

13.5 VICIOS OCULTOS

Los licitantes quedarán obligados ante "**IBdMX**" a responder de los defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten los bienes, servicios o arrendamientos objeto de este procedimiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Los Licitantes garantizaran lo anterior durante la ejecución del servicio o vigencia del arrendamiento y hasta por un año posterior a la conclusión de la vigencia del contrato o pedido que resulte de este procedimiento, tratándose de bienes se garantizara lo establecido en el párrafo anterior a partir de la entrega de los bienes y hasta por un plazo de **Un año** posterior a la entrega de los bienes.

14.- SANCIONES, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y CANCELACIONES DE PARTIDAS POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

En los términos de los artículos 75 y 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como los Artículos 95, 96, 97 y 100 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las penas convencionales y deducciones que se aplicarán serán las siguientes:

14.1 PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los equipos del **0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO)** por cada día calendario de atraso sobre los bienes, arrendamientos y/o servicios no entregados, aplicable para cada partida del contrato y/o pedido cuando se trate de varias partidas o por el valor total del contrato y/o pedido cuando se trate de una partida única o un servicio integral compuesto por diversos incisos, sin que esta sea mayor al 10% de cada partida que integre el contrato o pedido correspondiente.

La sumatoria total de las penas convencionales no rebasara el monto total de la garantía de cumplimiento prevista en el numeral 13.2 de la presente **Invitación a cuando menos tres personas**. Cuando el proveedor quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento el monto máximo de las penas convencionales será del 20%.





En caso de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de estas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes y/o servicios, serán determinadas en función de los bienes y/o servicios que hayan sido suministrados con atraso, y se aplicarán conforme al % indicado en este numeral.

Se aplicarán por cada día calendario de retraso, y serán contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor que, en tal evento, "IBdMX" podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "IBdMX", no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

14.2 DEDUCCIONES

"LA CONVOCANTE" deducirá al licitante cuando ocurra, los siguientes conceptos:

Los fletes y maniobras de carga y descarga que no realice el proveedor y deban ser contratados por "LA CONVOCANTE" para la entrega y/o prestación de los servicios, serán descontados al licitante por el importe que haya tenido que pagar para que estos sean realizados.

Si el adjudicado no entrega los bienes o no realiza los servicios indicados dentro del tiempo manifestado o con las características requeridas y estos son deficientes y "LA CONVOCANTE" tenga que adquirir o contratar la compra o prestación de los mismos para suplir el incumplimiento del proveedor, descontará al proveedor adjudicado el importe que resulte de la contratación que haya tenido que efectuar para cubrir sus necesidades.

Cualquier otro costo distinto de la pena convencional por entrega tardía prevista en el numeral 14.1, se descontará al proveedor por el equivalente que "LA CONVOCANTE" tenga que erogar para satisfacer su demanda de bienes y/o servicios ante los incumplimientos del adjudicado.

La sumatoria total de las deducciones no rebasará el monto total de la garantía de cumplimiento prevista en el numeral 13.2 de las presentes bases y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción de "IBdMX". El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o, si fuere el caso al importe del 10% (diez por ciento) del monto que corresponda a la partida o partidas de que se trate sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de no haberse requerido garantía de cumplimiento el porcentaje máximo de deductivas será del 20%. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales. En caso de que las deducciones llegaren al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o del monto de las partidas que correspondan, "IBdMX" podrá modificar el contrato cancelando total o parcialmente las partidas a las que se aplicó las deducciones o bien, rescindir administrativamente el instrumento que al efecto se celebre de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** y en el contrato; lo anterior sin perjuicio que "IBdMX" aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del reglamento. Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI que el proveedor emita para su cobro o a través de nota de crédito, e inmediatamente después de que "IBdMX" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

14.3 SANCIONES





Cuando el(los) licitante(s) no firme el pedido por causas imputables al mismo será sancionado en los términos dispuesto en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.4 CANCELACION DE PARTIDAS

Acorde a lo indicado en el Artículo 100 del Reglamento de la Ley, cuando los bienes o servicios de una partida no sean entregados o no inicie la prestación de los servicios y la pena convencional que corresponda a la parte proporcional no entregada sea mayor a la pena convencional máxima establecida en el contrato, **“LA CONVOCANTE”** previo aviso al proveedor adjudicado podrá cancelar la partida o parte de estas, aplicando una pena convencional equivalente a la pena convencional máxima que fuese aplicable a cada partida en términos del numeral 14.1

La suma de estas cancelaciones no será mayor al monto al 10% del monto máximo del contrato.

En caso de que el contrato se rescinda no procederá lo contabilización de pena por cancelación de partidas, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Los licitantes quedarán obligados ante **“IBdMX”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.

15.- ASPECTO ECONOMICO

15.1.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

15.2.- CONDICIONES DE PAGO

El pago respectivo, se realizará previa recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales (ya sea que fueren en una sola exhibición o mediante parcialidades y/o estimaciones) por parte del Área Solicitante de los bienes y/o servicios objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas.**

El pago se realizará en pagos parciales por mes vencido de servicio:

A) PAGO POR “LA CONVOCANTE”

El pago correspondiente, se efectuará en moneda nacional dentro del término indicado en el artículo 73 de la Ley a partir de la fecha en que se presente la(s) factura(s) a cobro debidamente requisitada y autorizada por el área requirente del bien o servicio, y esta sea presentada a través de la bóveda de proveedores de **“IBdMX”**, previa aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas.**

Conforme lo establecido en el artículo 72 de la Ley, **“LA CONVONCATE”** a través del administrador del contrato o del personal que este designe, verificara en un término no mayor a 10 días hábiles que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones requeridas, este plazo no formara parte del plazo de pago considerado en el Artículo 73 de la Ley.

Si el PROVEEDOR ADJUDICADO realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

B) CESION DE DERECHOS DE COBRO

Conforme a lo indicado en el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Último Párrafo el licitante que resulte ganador, esta Convocante otorga su consentimiento para que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) puedan ceder sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con Intermediarios financieros a través de la Cadena Productiva de **“IBdMX”** administrada por Nacional Financiera SNC, Institución de Banca de Desarrollo

Lo anterior procederá conforma a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera SNC, Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF del 28 de febrero de 2007 y reformada según publicación en el DOF del 6 de abril de 2009.



Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas** no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro a través de cadenas productivas, según se señala en el Párrafo 1 de este numeral

En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de "IBdMX", si el proveedor cede sus derechos de cobro sin contar con la autorización escrita de "IBdMX" será causal para rescindir el contrato.

Cabe aclarar que el periodo de pago se contabiliza a partir del día que la Gerencia de Recursos Materiales de **"LA CONVOCANTE"** haya recibido la factura correspondiente debidamente autorizada por el Área requirente de los bienes y/o servicios objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas** a través del aplicativo denominado BOVEDA DE PROVEEDORES

15.3.- FACTURACION

El licitante quedara obligado a utilizar los sistemas o portales electrónicos que **"LA CONVOCANTE"** le indique para la presentación y envío de sus facturas, notas de crédito, complementos de pago y documentación soporte, los licitantes adjudicados(s) quedaran sujetos a los procedimientos presentes o futuros que **"LA CONVOCANTE"** le indique para la recepción de facturas. **"LA CONVOCANTE"** podrá condicionar el pago de facturas a la presentación de los complementos de pago de facturas previamente pagadas y que se requieran en términos de las disposiciones fiscales

"LA CONVOCANTE" no realizara descargas de documentos de ninguna especie en portales ajenos a **"LA CONVOCANTE"**.

Las penalizaciones y/o deducciones que se apliquen al licitante adjudicado, será descontadas mediante nota de crédito que cumpla con los requisitos fiscales (CFDI) y/o mediante descuento directo aplicable a la factura correspondiente y disponible para pago. Al importe que **"LA CONVOCANTE"** determine como importe de pena convencional o deductiva, se deberá añadir el Impuesto al Valor Agregado.

Solo en caso de haber expirado la vigencia del contrato o de haber concluido el ejercicio fiscal y se determinen penalizaciones o deducciones por cobrar al licitante esta podrá liquidarse mediante depósito directo a la cuenta bancaria de **"LA CONVOCANTE"** que le sea indicada al proveedor.

15.4.- RECEPCION Y TRÁMITE DE FACTURAS

a) Toda facturación y/o notas de crédito por penalizaciones o deducciones se presentará a través del portal de proveedores de **"IBdMX"** en:

<https://www.comimsa.com.mx/bovedaadq/Login.aspx>

o aquella dirección electrónica que en su caso sustituya a la anterior.

b) **"LA CONVOCANTE"** remitirá al licitante adjudicado través de las herramientas del portal de proveedores su USUARIO y CONTRASEÑA (password) para acceder al portal de proveedores a la cuenta de correo electrónico que para el efecto designe el licitante ganador.

c) Cualquier archivo electrónico diferente al archivo XML de los comprobantes fiscales, solo podrá ser presentado en formato PDF.

d) Los licitantes deberán presentar a través del portal de proveedores, una vez que reciban su acceso al portal, copia de estado de cuenta o escrito libre firmado por su banco mediante el cual informe a esta entidad de la información de sus cuentas bancarias en el cual indique la siguiente información: Nombre del Banco en el cual recibirá el depósito, Numero de Plaza y Sucursal, número de cuenta así como el Numero de CLABE (Clave Bancaria Estándar). **"LA CONVOCANTE"** podrá requerir que el documento original sea remitido a sus instalaciones.

e) La facturación y notas de crédito solo podrán cargarse por una sola vez, en caso de que alguna factura o nota de crédito sea rechazada por presentar errores de cualquier especie, el licitante quedara obligado a generar una nueva factura.



No se podrán imponer cargos de ninguna especie por cancelación o re-facturación, "IBdMX" no expedirá ningún documento en el que tenga que dar razones o motivos por los cuales rechaza una factura, mediante notificación por correo electrónico a través del portal de proveedores el licitante recibirá la notificación correspondiente donde se asiente el motivo del rechazo.

f) La facturación deberá estar expedida de la siguiente forma a nombre de:

INNOVABIENESTAR DE MÉXICO

Con domicilio fiscal en
Calle Ciencia y Tecnología
No. 790,
Fraccionamiento Saltillo 400
C.P. 25290
Saltillo, Coah.

RFC:
CMI 911213 6K2

Todas las facturas deberán estar expedidas en la moneda en que fue presentada la propuesta.

g) Las facturas deberán ser coincidentes con los términos y descripciones plasmados en el contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento. No se aceptarán facturas que solamente detallen números de parte o de catálogo.

h) Se deberá facturar en función de las unidades de medida que se detallen en el contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento.

i) El(los) licitante(s) adjudicado(s) indicara en su(s) factura(s) el número del pedido y/o contrato derivado de esta **Invitación a cuando menos tres personas** o bien, adjuntara una copia del mismo a sus facturas.

j) El licitante se asegurará de que en su factura original se asiente la fecha, nombre y firma recepción del bien y/o servicio por parte de esta Convocante, de acuerdo a los siguientes esquemas:

- 1) Asentando los datos señalados en su factura original por parte de quien recibe
- 2) A través de remisión de entrega en la que se asiente los datos antes señalados
- 3) A través de constancia de entrega-recepción
- 4) A través de estimaciones (en caso de que aplique) firmadas por el responsable de la ejecución de servicios.

Toda la documentación soporte que ampare la entrega de los bienes o de la conclusión de los servicios deberá ser adjuntada a sus facturas y/o cargada en el campo que para ello se disponga en el portal.

k) Toda la facturación correspondiente deberá ser emitida **y entregada** dentro del periodo de vigencia y ejercicios fiscales que abarque el contrato (2025) y deberán estar entregadas en esta entidad a más tardar el día 31 de Diciembre del ejercicio 2025, por lo que esta constituye la única notificación relacionada al cierre de la emisión y recepción de facturas correspondientes a la prestación de este servicio por lo que queda bajo exclusiva responsabilidad del(los) licitante(s) adjudicado(s) el hacer caso omiso de la instrucción marcada en este párrafo.

El pago de las facturas quedara condicionado proporcionalmente al cumplimiento de sus obligaciones, prestación de servicio y/o entrega de bienes, así como al pago que el(los) licitante(s) adjudicado(s) deba(n) realizar por concepto de penas convencionales, las cuales serán aplicadas a través de nota de crédito para ser descontado de su factura próxima a pago o mediante devolución por depósito de dinero a las cuentas bancarias que al efecto le sean indicadas.



No procederá pago alguno si el(los) licitante(s) adjudicado(s) no hace(n) entrega de cualquiera de los documentos requeridos en los numerales 10 y 13 de esta Invitación a cuando menos tres personas: fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas con **“LA CONVOCANTE”**, de la fianza de garantía de anticipo en caso de que este considerado el pago de anticipos, acuse de recibo de la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, del seguro de responsabilidad civil, en el caso de la aplicación de penalizaciones económicas que se descuenten por nota de crédito, no se procesara el pago si el(los) licitante(s) adjudicado(s) no hace(n) entrega de las notas de crédito a que se refiere este párrafo.

Lo anterior, sin perjuicio en el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas el cual no será interrumpido si el(los) licitante(s) adjudicado(s) se ubica(n) dentro de los supuestos anteriores

EL PERIODO DE PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE LA FACTURA SE RECIBA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.

16.- CAUSAS PARA DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

“LA CONVOCANTE” desechara las propuestas presentadas por los licitantes participantes cuando estas:

16.1 Se omite la presentación de cualquiera de los documentos señalados en los numerales 3 y 4 que se indican a continuación:

Dentro de la sección de documentos legales:

Documentos marcados con los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14.

Dentro de la sección de Documentación Técnica:

Documentos marcados con los numerales 3.18

Dentro de la sección correspondiente a la propuesta económica

Documento marcado con el numeral 4.1

De la misma forma, en caso de que la propuesta no se presente foliada, siempre y cuando se observe continuidad en los documentos presentados o alguna información pueda ser suplida con el contenido de cualquiera de los documentos que integren la propuesta así como aquellos puntos en que esta Invitación a cuando menos tres personas precise que no será causal de descalificación o aquellos en los criterios de evaluación que se señale únicamente que no se asignaran puntos ante la falta de documentos o si no se acredita el mínimo requerido de documentos.

16.2 Cuando la propuesta del licitante no haya sido firmada electrónicamente en **“LA PLATAFORMA”**.

16.3 Si su oferta estipula un tiempo de entrega mayor a lo establecido en esta Invitación a cuando menos tres personas, de igual forma el indicar un sitio de entrega diferente al indicado en esta Invitación a cuando menos tres personas. (En caso de que su propuesta no señale lo anterior, prevalecerá lo indicado en la Invitación a cuando menos tres personas sin que su propuesta sea descalificada y el licitante dará por aceptado los términos de tiempo y lugar de entrega estipulados)

16.4 Omitir la Leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** en aquellos documentos que, conforme a los numerales 3 y 4 de esta Invitación a cuando menos tres personas, así sean requeridos.

16.5 El presentar su oferta económica en moneda o divisa distinta las establecidas en esta Invitación a cuando menos tres personas., o bien, por ofertar condiciones de pago menores a las establecidas o requerir anticipos cuando estos no estén contemplados en esta Invitación a cuando menos tres personas.

16.6 Si se presenta más de una oferta para la o las partidas objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas así mismo, si el licitante adjunto documentos propios en los que se manifiesten condiciones o términos que se contrapongan con lo dispuesto en esta Invitación a cuando menos tres personas.

16.7 No considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas las aclaraciones e indicaciones señaladas en la junta de aclaraciones a que se refiere el numeral 6.2 de la Invitación a cuando menos tres personas.



16.8 El omitir cualesquiera de las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de esta Invitación a cuando menos tres personas o bien, por ofertar bienes y/o servicios con especificaciones menores o contrarias a las requeridas en la presente Invitación a cuando menos tres personas y en su caso, cuando las especificaciones técnicas que se presenten como parte de las fichas técnicas, manuales, hojas de especificaciones solicitadas en el anexo técnico y/o cualquier otro documento análogo que se presente para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, sean contrarias a lo plasmado en el propio anexo técnico., o bien, para efectos de la verificación y dictamen técnico, cuando de la información disponible en Internet de los fabricantes de bienes que sean ofertados (en caso de tratarse de adquisición de bienes) sea contraria a la indicada en su propuesta técnica.

16.9 Si no son presentadas las fichas técnicas, manuales, hojas de especificaciones o cualquier documento análogo si estas son requeridas. Si las fichas técnicas no son las expedidas directamente por el fabricante de la marca ofertada (si así fue requerido) o si la marca estipulada en las fichas técnicas no corresponde con la ofertada en el anexo técnico.

16.10 Cuando dentro de la información contenida dentro de los documentos que conforme su propuesta técnica, legal y económica, se contraponga entre sí, o se realicen manifestaciones que resulten contrarias contra cualquier otra manifestación o contenido de su propuesta legal, técnica y/o económica o de la propia Invitación a cuando menos tres personas, o bien, la información no resulte clara y por tanto no permita realizar la evaluación legal, técnica y/o económica.

16.11 El ofertar los bienes y/o servicios requeridos en una cantidad menor a las establecidas en el Anexo técnico.

16.12 La comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros, elevar el precio de los equipos objeto de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

16.13 Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para "LA CONVOCANTE". Cuando los precios se determinen no convenientes "LA CONVOCANTE" podrá desechar las ofertas cuyos precios se determinen como no convenientes.

16.14 Cuando los licitantes no señalen en su propuesta los económica los precios unitarios

16.15 Cuando derivado de las inspecciones realizadas por el área técnica para la valoración de las ofertas técnicas, según lo prevé el numeral 1.5 de esta Invitación a cuando menos tres personas, el área técnica determine que el proveedor no cuenta con las instalaciones y equipamiento necesarios para cumplir con el contrato o pedido objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas o bien, si el licitante niega el acceso del personal de "IBdMX" a sus instalaciones.

16.16 Cuando la evaluación de propuestas sea bajo el método de puntos y porcentajes y la o las propuestas no hayan alcanzado la puntuación mínima indicada en esta Invitación a cuando menos tres personas.

16.17 Cuando no sean presentadas, de así ser requeridas, las muestras físicas que sean indicadas en esta Invitación a cuando menos tres personas.

16.18 Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta Invitación a cuando menos tres personas o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de "IBdMX".

16.19 Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la "IBdMX".

16.20 Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

16.21 Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.

16.22 Que se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.

16.23 Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.





- 16.24** La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASP.
- 16.25** Las demás que se indiquen en los contenidos de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- 16.26** Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

17.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 17.1.-** Si no se presenta por lo menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente **Conforme lo establecido en el artículo 56 fracción III párrafo segundo de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado la convocante podrá declarar desierta la invitación o bien, continuar en con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, de la misma forma en caso de que solo se haya presentado una propuesta la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones establecidas
- 17.2.-** Si todas las propuestas presentadas son desechadas por no cumplir con los criterios de evaluación establecidos en esta Invitación a cuando menos tres personas.
- 17.3.-** Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para **“LA CONVOCANTE”**.
- 17.4.-** Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18.- RESCISIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO O PEDIDO

18.1 RESCICION DEL CONTRATO O PEDIDO

- a) **“IBdMX”**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el pedido cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no haga entrega oportuna de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- b) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.
- c) Si el proveedor, por causas imputables a él, no suministra los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- d) Si los bienes entregados no son nuevos y/o si estos llegan con daños físicos o mecánicos y el licitante adjudicado no los sustituye por bienes completamente nuevo.
- e) Si el proveedor interrumpe injustificadamente el suministro de los bienes o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“IBdMX”**;
- f) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados de la presente Invitación a cuando menos tres personas, violando lo establecido en la misma.
- g) El proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en el contrato o pedido.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes y/o servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar suministrando los mismos.



- k) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- l) Si el proveedor se niega a reponer los bienes y/o servicios que "IBdMX" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- m) Si los bienes y/o servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- n) Si el proveedor suspende injustificadamente el suministro de los bienes y/o servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato o pedido
- o) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- p) Si el proveedor no permite a "IBdMX" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes y/o servicios, así como el impedir el acceso a sus instalaciones cuando "IBdMX" requiera de visitarlas.
- q) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- r) Las demás previstas en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- s) Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18.2 TERMINACION ANTICIPADA

"LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o pedido en los términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19.- CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

19.1 "IBdMX" podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en estas antes de emitir el fallo, en términos del artículo 51 de la LAASP cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IBdMX". La determinación de dar por cancelada la **Invitación a cuando menos tres personas**, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del título Séptimo, capítulo primero de la ley.

20. - SITUACIONES NO PREVISTAS Y CONTROVERSIAS

Las situaciones no previstas y controversias que se susciten sobre esta Invitación a cuando menos tres personas, serán resueltas por "IBdMX" con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y las demás disposiciones de carácter federal

21. - INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 95 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante, según lo establecido en el artículo 44 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes



**II. El acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo de la invitación a cuando menos tres personas**

La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

III. La cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición.

III. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas o en la LAASP

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La instancia de inconformidad será improcedente en los supuestos previstos en el Artículo 97 de la LAASP.

La inconformidad podrá ser desechada por la autoridad que conozca de ella, en términos del artículo 101 de la LAASP

En términos del artículo 96 de la LAASP, toda inconformidad podrá ser presentada por escrito en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de **"LA PLATAFORMA"**

Las inconformidades contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias del presente procedimiento que se presenten a través de **"LA PLATAFORMA"**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Las inconformidades podrán presentarse mediante **"LA PLATAFORMA"** en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Teléfonos: 2000-2000, 55-200-3000, 800-1128700

Página Web: <https://www.gob.mx/buengobierno>

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado PROPOSICIÓN conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

22.- NEGOCIACIONES

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en esta **Invitación a cuando menos tres personas**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes o el contrato o pedido derivado de esta **Invitación a cuando menos tres personas** en ningún momento durante su vigencia podrán ser negociadas.

"LA CONVOCANTE" desconocerá cualquier situación de esta índole que haya sido realizada con el área requirente de los bienes y/o servicios objeto de esta **Invitación a cuando menos tres personas** con el responsable de la administración del contrato o el personal de supervisión o de campo de **"IBdMX"**.

23.- JURISDICCION

Los licitantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

24.- SANCIONES



Se harán del conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las infracciones a las disposiciones de la ley y el reglamento, en que incurran los licitantes participantes y proveedores, a fin de que se sancionen de conformidad con lo establecido por los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en tanto entra en vigor las disposiciones a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, se seguirán aplicando en lo conducente las relativas al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET.

Acorde a lo indicado en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se continuará aplicando el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en tanto no se reforme el mismo.

Acorde a lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto no sean emitidas las políticas, bases y lineamientos citadas en el artículo 4 de la LAASP, se <https://www.innovabienestar.mx/portal/acerca-de/licitaciones-publicas/bases-invita3personas/continuarán> utilizando las disposiciones vigentes.

Atentamente

INNOVABIENESTAR de México S.A.P.I. de C.V.
Gerencia de Recursos Materiales

C. Fernando Torres Casillas
Coordinador de Proyectos

Responsable de las actividades, atribuciones y facultades de la Gerencia de Recursos Materiales

Saltillo, Coah. A 15 de Agosto de 2025.



ANEXOS



<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	A
	NOMBRE DEL ANEXO:	LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN INTEGRAR LA PROPUESTA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA

Referencia en la Invitación.	Anexo No.	Documento	Si	No
B	-	Distintivo de Integridad Empresarial		
7	C	Manifestación de contar con facultades para comprometer a su representada		
3.1	1	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acredite su personalidad jurídica y manifieste contar con facultades suficientes para comprometer a su representada		
3.2	2	Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.		
3.3	3	Manifestación de Domicilio para oír y recibir notificaciones, mapa de ubicación del domicilio manifestado y fotografías exteriores del domicilio manifestado por el licitante		
3.4	4	Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad		
3.5	-	Manifestación de Vínculos con Servidores Públicos		
3.6	5	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste su conformidad con la Invitación a cuando menos tres personas		
3.7	6	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste hacerse responsable del uso de patentes, marcas y derechos de autor		
3.8	7	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta su clasificación del tipo y tamaño de la empresa licitante o bien, en su defecto, documento expedido por autoridad competente en la que se certifique su tamaño y clasificación de Empresa.		
3.9	8	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste cumplir con el grado de contenido nacional.	N/A	N/A
3.10	9	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad en la que manifieste ser de nacionalidad mexicana		
3.11	10	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ejecutar acciones con otros licitantes que tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida		
3.12	11	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no subcontratar a otros licitantes		
3.13	-	Copia simple por ambos lados de identificación con fotografía vigente del representante legal quien firma la propuesta		
3.14	12	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del Artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación		
3.15	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT		
3.16	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS		
3.17	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos expedida por el INFONAVIT		
3.18	13	Propuesta Técnica		
3.19	14	Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia y o normas internacionales	No Aplica	No Aplica

4.1	20	Propuesta Económica		
-----	----	---------------------	--	--

Firma del Representante del Licitante

Firma del Receptor por parte de "LA CONVOCANTE"

Esta relación debe presentarse junto con su propuesta legal, técnica y económica

Notas:

- 1.- La presente lista estará comprendida por todos y cada uno de los documentos enlistados en el numeral 3 y 4 de esta **Invitación a cuando menos tres personas**, por lo que la misma será utilizada únicamente para efectos de verificación de la documentación presentada por el(los) licitante(s)
- 2.- Este anexo no sustituye ni suple a los documentos indicados en los numerales anteriores ni a su contenido.
- 3.- **LICITANTES EN PROPUESTA CONJUNTA:** Cada uno de los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos requeridos en el numeral 3 de esta **Invitación a cuando menos tres personas** (documentos del numeral 3.1 al 3.11, las propuestas técnico-económicas: Anexos 11 y 12, podrán ser firmados únicamente por el representante común designado en el convenio de participación conjunta)

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025	
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACION	
	NUMERO DE ANEXO:	C	
	NOMBRE DEL ANEXO:	MANIFESTACION DE CONTAR CON FACULTADES	

(EN SU CASO, SE PODRA SUSTITUIR ESTE DOCUMENTO POR EL QUE GENERE EL SISTEMA "LA PLATAFORMA")

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.

Presente. –

De conformidad con lo previsto por el artículo 40 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho o a nombre de mi representado manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en este procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representada)

Nombre de la Persona Física o Moral	
RFC	
Domicilio	
Teléfono y fax	
E-mail	
Datos del Representante	Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades necesarias.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y a efectos de intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, que cuento con facultades para comprometerme por MI mismo o a nombre de mi presentada dentro del procedimiento de contratación.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante legal

- Deberá presentar el presente documento para poder formular preguntas en el acto de la junta de aclaraciones de esta Invitación a cuando menos tres personas.
- A este documento se acompañará los escritos que contengan sus preguntas o dudas sobre la Invitación a cuando menos tres personas de Invitación a cuando menos tres personas.
- En caso de no presentar este escrito se le podrá permitir el acceso al evento de la junta de aclaraciones sin derecho a formular preguntas sobre la Invitación a cuando menos tres personas.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	1
	NOMBRE DEL ANEXO:	ACREDITACION DE PERSONALIDAD

De conformidad con lo previsto por el artículo 40 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho o a nombre de mire presentado manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

En mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre de mi representada:

DOMICILIO			
CALLE Y NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	
DELEGACION O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA		
TELEFONOS	FAX:		
CORREO(S) ELECTRONICO(S)			
ACTA CONSTITUTIVA:			
No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		FECHA	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA			
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:			
RELACION DE ACCIONISTAS			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES			
ESCRITURA PUBLICA NUMERO:		FECHA	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL o NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	2
	NOMBRE DEL ANEXO:	SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la persona que represento, al igual que sus socios o asociados integrantes de la misma no se encuentran inhabilitados ni se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	4
	NOMBRE DEL ANEXO:	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.

Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Invitación a cuando menos tres personas se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento por sí misma o por interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de "IBdMX" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar personas durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

De la misma forma me comprometo a dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de contratación.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
 o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
 Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	5
	NOMBRE DEL ANEXO:	MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto lo siguiente:

Que hemos leído íntegramente el contenido de la **Invitación a cuando menos tres personas**, sus anexos, el modelo de contrato y/o pedido adjunto a la misma, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, que hemos comprendido y entendido plenamente todos los términos, condiciones, especificaciones y requisitos indicados en esta **Invitación a cuando menos tres personas**, sus anexos y juntas de aclaraciones y aceptamos de conformidad participar en esta **Invitación a cuando menos tres personas** conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones, condiciones y requisitos incluidos en la misma, obligándonos a su total cumplimiento en caso de que nuestra representada resulte adjudicada.

Manifiesto a su vez, la aceptación de que se tendrán como no presentada nuestra proposición y, en su caso, la documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	6
	NOMBRE DEL ANEXO:	RESPONSABILIDAD SOBRE USO DE MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto que asumo la responsabilidad a nombre de mi representada, sobre la utilización, en todo lo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas** Numero **IA-38-91A-03891A003-N-53-2025**, de patentes, marcas y derechos de autor de terceros, poniendo así en paz y a salvo a **INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.**, en caso de violación a estos.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	7
	NOMBRE DEL ANEXO:	CLASIFICACION DEL TIPO Y TAMAÑO DEL LICITANTE

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. –

_____(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física)_____ En mi carácter de Representante Legal de la empresa
_____(Razón Social y/o nombre de la Persona Física)_____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas cuyos generales se citan en el encabezado de la presente, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes: _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ perteneciente al sector: _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

FORMULA: PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE SU EMPRESA UTILIZARA LA SIGUIENTE TABLA DE ESTRATIFICACIONES Y FORMULA:

Estratificaciones de MIPYMES previstas en el Acuerdo para la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MAXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250.00	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	INDUSTRIA	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta 250	250

Determinación del Tamaño de la empresa	= [(Trabajadores *) x 10%] + [(ventas anuales) x 90%]
---	--

El resultado de aplicar la anterior formula obtendrá el tope máximo combinado, el cual se verificará con la tabla de rangos anteriormente descrita, seleccionado conforme a dicho resultado, la estratificación de su empresa conforme al giro manifestado.

1. Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
2. Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.
3. Este documento solo será presentado por los licitantes de origen nacional que se encuentren dentro de las estratificaciones señaladas (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) quienes no lo presenten se entenderá que no se encuentran dentro de esta estratificación., por lo que la falta de este no Sera causa de descalificación.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	8
	NOMBRE DEL ANEXO:	CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

Notas:

* Para el punto marcado como (1.) En caso de que apliqué, en este punto, deberá señalar el grado de contenido nacional previsto en las excepciones marcadas en los puntos 11 y 12 de la regla a que se refiere este documento

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	9
	NOMBRE DEL ANEXO:	MANIFESTACION DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física) _____.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi (nuestra) representada es de nacionalidad mexicana

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	10
	NOMBRE DEL ANEXO:	MANIFIESTO DE NO REALIZAR ACCIONES CON OTROS PARTICIPANTES

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa (Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi (nuestra) representada es no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	11
	NOMBRE DEL ANEXO:	MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR A OTROS LICITANTES

**INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -**

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física) _____.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi (nuestra) representada en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financie

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025	
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	
	NUMERO DE ANEXO:	13	
	NOMBRE DEL ANEXO:	PROPUESTA TECNICA	

LUGAR Y FECHA DE EMISION: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

PARTIDA	INCISO	Concepto	Unidad de Medida
1		<p>Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de arrendamiento de equipo de video streaming y accesorios, además de la configuración y puesta en operación".</p> <p>1. Introducción</p> <p>InnovaBienestar de México Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (IBdMX), siendo una Entidad Federal constituida como Centro Público perteneciente al sistema de Centros Públicos sectorizados a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), al ser la única SAPI del Gobierno Federal y una Entidad NO APOYADA PRESUPUESTARIAMENTE al no recibir recursos Públicos para su sostenibilidad, tiene la obligación de convertirse en un ente articulador entre los diferentes sectores productivos de México, la sociedad en general y los programas relacionados a Ciencia, Humanidades Tecnologías e Innovación del Gobierno Federal a través de su Coordinadora Sectorial la SECIHTI.</p> <p>A partir de noviembre de 2023 IBdMX transitó a la figura mercantil de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (SAPI de CV), primera entidad de este tipo, con características únicas para fortalecer el Plan México y colaborar en la creación de Políticas Públicas multidisciplinarias que converjan en un punto común entre los sectores sociales, académicos, científicos y tecnológicos y privados, como se ha mencionado anteriormente, con un enfoque humanista.</p> <p>Actualmente no se cuenta con equipo que pertenezca a la SECIHTI ya que el existente se encuentra en comodato, mismo que ya venció su plazo; así mismo el equipo no es suficiente para cubrir la demanda de los eventos de las diferentes áreas que integran la Secretaría, con el arrendamiento de los equipos solicitados se aseguraría contar con los elementos necesarios para realizar eventos en vivo asegurando mejor calidad en lo relacionado al audio y video en los eventos transmitidos vía Streaming.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECIHTI, entre otras atribuciones, Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia; así como formular y conducir la política nacional en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.</p> <p>En ese sentido, el arrendamiento de los bienes mencionados tiene como objetivo fomentar la difusión y divulgación en los medios electrónicos los avances en materia de HCTI'S dentro y fuera de las oficinas de LA SECIHTI, en apego a sus facultades legales y administrativas.</p> <p>2. Objeto de la contratación</p>	Servicio

- Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional: Contar con el equipamiento necesario de equipo de video streaming y accesorios que permita realizar eventos en vivo asegurando mejor calidad en lo relacionado al audio y video en los eventos transmitidos vía streaming.
- Impulsar la innovación y el desarrollo técnico: Proveer una base tecnológica sólida que facilite la adopción de nuevas herramientas y tecnologías, promoviendo el crecimiento y la capacidad operativa de la institución.

3. Descripción

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Única	"Servicio de arrendamiento de equipo de video streaming y accesorios, además de la configuración y puesta en operación."	Servicio

3.1 Alcance del proyecto.

Este proyecto contempla el arrendamiento de equipo de video streaming y accesorios, además de la configuración y puesta en operación. Los servicios especializados necesarios para el desarrollo del proyecto que lleva a cabo InnovaBienestar, se mencionan a continuación, cabe destacar que los servicios señalados y sus alcances son de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que de común acuerdo estos podrán incrementarse o modificarse durante la vigencia del contrato, siempre y cuando estos se encuentren relacionados con el objeto de la contratación.

3.2 Componentes del "arrendamiento".

Entrega de dispositivos. - Consiste en la entrega del equipo en el inmueble, traslado hasta la bodega temporal, desempaquetado y traslado a su posición definitiva. Al término del arrendamiento es responsabilidad del otorgante del servicio el empaquetado y recolección del equipo.

3.2.1 Etapas del proyecto.

La etapa inicial, denominada Visión y Análisis, contempla actividades clave que el "Proveedor" debe considerar, incluyendo la recopilación de requisitos, el diagnóstico inicial y la definición de alcances. Las demás etapas se estructuran conforme al plan de trabajo y se detallan junto con los tiempos tentativos en la siguiente tabla, organizando los tiempos estimados entre cada fase para un desarrollo eficiente.

3.2.1.1 Visión y Análisis

Actividad 1: Realización de sesiones (mesas) de trabajo entre el "SECIHTI" y el "Proveedor". Tiempo estimado: 5 días hábiles.

Actividad 2: Presentación y entrega del Plan de Trabajo Detallado por parte del "Proveedor".

Actividad 3: Análisis y revisión del Plan de Trabajo Detallado.

Actividad 4: Aprobación del Plan de Trabajo Detallado.

Esta etapa iniciará tras la notificación de la adjudicación, con una duración máxima de 5 días hábiles. Durante este periodo, los equipos del "Proveedor", IBdMX y la SECIHTI definirán la forma más eficiente de realizar la entrega de los "Equipos".

Objetivo principal: Que IBdMX apruebe el Plan de Trabajo presentado por el "Proveedor" tras su revisión y validación. Asimismo, ambas partes deberán delimitar responsabilidades para las etapas futuras.

El "Proveedor" deberá, al término de dicha etapa, contar con su plan de trabajo y entregárselo a IBdMX para que éste lo valide y apruebe. Las tareas programadas para esta etapa son:

#	Actividad	Responsable	
		"SECIHTI"	"Proveedor"
1	Mesas de Trabajo y Reuniones	R	A
2	Minuta de Reuniones al tercer día hábil	A	R
3	Plan de Trabajo	A	R
4	Plan de Distribución	A	R
6	Matriz de Escalación		R
7	Documentación para Generación de Gafetes		R
A	Tramite de Gafetes de Acceso	R	
9	Solicitud de Espacios Operativos		R
10	Asignación de Espacio Físico	R	
11	Tipos de Infraestructura	R	
12	Transferencia de Conocimiento	R	
13	Políticas de Seguridad	R	

R: Responsable A: Apoyo

3.2.1.2 Provisión de Infraestructura Activa

Actividad 1: Reuniones de trabajo entre el equipo técnico y el proveedor para definir especificaciones y alcances. Tiempo estimado: 5 días hábiles.

Actividad 2: Gestión de adquisición e instalación de equipos y accesorios.

Actividad 3: Aprobación de los equipos recibidos.

Duración: 5 días hábiles, iniciando tras la finalización de la etapa de Visión y Análisis.

En esta etapa, el "Proveedor" comenzará la entrega de los equipos necesarios conforme al Plan de Trabajo validado en la etapa previa.

Actividad final: Al concluir la entrega, el "Proveedor" y el responsable de "IBdMX" firmarán el Formato de Finalización y Aceptación para constatar la entrega de la infraestructura.

Dentro de este periodo existen las siguientes actividades que deber realizar tanto el "Proveedor" como el "Instituto" de acuerdo a cada una de sus competencias:

#	Actividad	Responsable
---	-----------	-------------

		"SECIHTI"	"Proveedor"
1	Tramites de Acceso	R	
2	Asignación de Espacio Físico en Sitio	R	
3	Entrega de Inventario General de Dispositivos		R
4	Entrega de Equipo en sitio		R

R: Responsable A: Apoyo

3.3 Descripción de los "equipos" relacionados con la infraestructura.

3.3.1. Provisión de Infraestructura activa

Partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
	Lente con zoom multiuso capaz de gran angular y teleobjetivo, 18-140mm f/3.5-5.6G ED VR, compatible con NIKON D7500 AF-S DX	Nikon	D7500 AF-S DX	1
	Soporte monopie compacto de aluminio de 5 secciones, para cámaras DSLR, mirrorless, compactas y smartphones, compatible con MANFROTO	Manfrotto	MII MMELMIIA5BK	2
	Batería LP-E17 para cámara compatible con la cámara CANON EOS R, Connect Station CS100 compatible con el cargador LC-E17	Canon	LPE17	2
	Flash de alto desempeño con pantalla LCD para configurarse en todos los modos i-TTL, compatible NIKON D7500	Nikon	Speedlight SB-5000 AF	1
UNICA	Dispositivo de almacenamiento Micro SDXC de 256gb, 170 Mb/S, compatible con grabación de video 4K	SanDisk	Extreme PRO microSDXC UHSI	6
	Panel de luz LED 500 compacto- portable, temperatura de color blanco ajustable 3200 a 5600 k, con filtros y geles de color, construcción de aluminio y display digital integrado, montura V-MOUNT, compatible con DRACAST PLUS SERIE	Dracast	LED500 BiColor	1
	Modificador de luz para suavizar la salida de la luz, Softbox, cuadrado, compatible con DRACAST PLUS SERIE (y con artículo anterior a la lista).	Dracast	Softbox para LED500 Series	1
	Cámara de video (cinema line) compacta, con sensor full frame CMOS EXMOR RTM y filtro electrónico de densidad neutra variable para captura en UHD 4K 4:2:2, compatible con cámara SONY ILME-FX 6V, montura tipo E.	Sony	ILMEFX6V	1
	Lente con montura tipo E 18-105mm F4, formato APS-C, compatible con cámara SONY ILME-FX 6V	Sony	E PZ 18-105mm F4 G OSS	1
	Estabilizador para smartphone con tres ejes plegable, con brazo extendible integrado, control remoto y tecnología de estabilización integrada, compatible con DJI OSMO MOBILE 6	DJI	Osmo Mobile 6	1
	Soporte tipo grúa de aluminio para cámara de video, con soporte de hasta 4,5kg, compatible con cámara SONY ILME-FX 6V	ProAm USA	DVC250CABLES	1

			Kit de teleprompter de aluminio y acero de 12", con rango de lectura de 20pies con entradas HDMI, VGA y BNC compuesto, con capucha con cremallera cubierta de tela para lente, compatible con IKAN PT1200.	Ikan	PT1200	1
			Audífonos impedancia de 8 Ω. Respuesta de (audio) frecuencia (Micrófono) 100 – 10, 000 Hz (-10 dB). Respuesta de (audio) frecuencia (audífonos) 18–20, 000 Hz (-10 dB), con clavija hembra/receptáculo de 3.5mm y longitud de cable de 1.4m	Genérico	(Referencial)	2
			Grabadora de audio estéreo de 32bits y hasta 96khz con entrada de 3.5mm, entrada para tarjeta SD, puesto USB-C.	Tascam	DR05XP	1
			Monitor de 23.8" con resolución de 1920x1080 con puertos HDMI de 1920 x 1080 a 100Hz, entradas VGA USB 3.2 tipo B, USB 3.2 tipo A y USB tipo C	Dell	Pro 24 E2425HSM (aprox.)	1
			Mochila para cámara fotográfica, con divisiones y cubierta para lluvia para lap top de hasta 17.3"	Mosiso	Cámara Mochila (referencial)	2
			Correa de cámara dual, ajustable para transporte múltiple de doble hombro, transpirable	Genérico	Dual Shoulder Strap (referencial)	2
			Juego de pilas recargables AA y AAA	Genérico	AA/AAA Kit	3
			Apuntador inalámbrico para presentaciones compatible con Windows, Linux y Android, USB Plug and Play, diseño 2 en 1 USB-A y USB-C, con indicador de batería, igual o superior DAYWELL	Daywell	Presentador Inalámbrico para Diapositivas	1
			Sistema de Microfonía inalámbrica Digital tipo Ceiling para conferencia igual o superior al modelo Team Connect Ceiling M (Requiere mano de obra para su instalación en el edificio sede de la SECIHTI Planta baja)	Sennheiser	TeamConnect Ceiling Medium	2
			Procesador de audio DSP con tarjeta de audio con salida XC-SLO igual o superior al modelo XILICA QR1UC (Requiere mano de obra para su instalación en el edificio sede de la SECIHTI Planta baja)	Xilica	Solaro QR1UC	1
			Amplificador de audio estéreo igual o superior al modelo Bose FSIZA2121HZ (Requiere mano de obra para su instalación en el edificio sede de la SECIHTI Planta baja)	Bose	FreeSpace IZA 2120HZ	1
			MT-VIKI - Interruptor de matriz HDMI 4K 8X8 con interfaz gráfica web y audio estéreo de 3,5 mm con control remoto IR, 4K@30Hz, interruptor y divisor de montaje en rack, EDID, RS232, puerto LAN	MT-VIKI	HD88L	1
			Google ChromeCast Este dispositivo le permitirá contar con la capacidad de proyección inalámbrica desde equipos con sistema Windows o Android.	GOOGLE CHROMECAST	GA01919-US	2
			APPLE TV Este dispositivo le permitirá contar con la capacidad de proyección inalámbrica desde equipos con sistema MACOS	APPLE	APPLE TV	2
			Teclado con mouse inalámbricos: Dell Combo Mouse y Teclado Inalámbrico Pro KM5221W	DELL	KM5221W	2
			JESWO Transmisor y Receptor Inalámbrico HDMI de 30m, 4K WiFi Extensor Kit Con Adaptador Mini y Micro HDMI y 2 Cables de Carga, Para Computadora Portátil, Proyector y TV	JESWO	WH201	2
			Monitor Uperfect 18,5 Pulgadas 100% SRGB	UPERFECT	UPERFECT 85E03	1

3.3.2. Gestión del proyecto.

"IBdMX" requiere que el "Proveedor" cuente con un líder de proyecto que defina y mantenga los procesos, recursos materiales y humanos relacionados con la gestión del proyecto, a nivel interno y además que sea un punto de contacto único con el equipo de la "SECIHTI".

Este líder de proyecto debe tener la responsabilidad directa de lograr los objetivos del proyecto, siendo las responsabilidades básicas mínimas las que a continuación se enlistan:

- El "Proveedor" deberá contemplar dentro de su "Propuesta" Técnica a un líder de proyecto que fungirá como punto único de contacto entre la Mesa de Ayuda del "SECIHTI", el "Proveedor" y el personal del "SECIHTI" asignado para la administración del proyecto. Este líder deberá estar certificado en PMI o SCRUM MASTER y trabajar bajo las mejores prácticas de ITIL (ITIL Foundations) y deberá de presentar copia de su certificación.
- Independientemente de la etapa del proyecto en que se encuentre el "Proveedor", el líder de proyecto debe mantener líneas de comunicación constantes con el equipo del "SECIHTI" para que a través de ésta se fomente el proceso de mejora continua.
- Fungir como frente de contacto con el equipo del "SECIHTI" y ser responsable del flujo de toda la documentación relacionada con el "Equipo" (conforme a las tablas de entregables por única vez y periódicos por parte del "Proveedor", además de documentación generada a lo largo del "Contrato" etc.).
- Administrar sus recursos (humanos y materiales) para la óptima operación del proyecto.
- Presentar el plan de trabajo de entrega debidamente estructurado según lo solicitado en el presente documento, debiendo respetar los tiempos que en éste se manejen.
- Entregar el inventario completo de la infraestructura.
- Ser el responsable de que todos los acuerdos que se hagan en las mesas de visión y análisis se cumplan y se lleven a cabo en tiempo y forma.
- Monitorear la entrega de los "Equipos" objeto del "Contrato".
- Supervisar que se ejecuten los procesos requeridos por el "SECIHTI" (estos procesos se determinarán en las mesas de trabajo) para la entrega.
- Dar fluidez a la solución de cualquier tipo de incidente o situación indeterminada dentro de su matriz de escalación, de manera proactiva o reactiva.
- El líder de proyecto será el único responsable de la entrega de los reportes en tiempo y forma según lo estipulado en el presente documento.

3.3.3. Penas convencionales.

La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los equipos del 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) por cada día calendario de atraso sobre los bienes, arrendamientos y/o servicios no entregados, aplicable para cada partida del contrato y/o pedido cuando se trate de varias partidas o por el valor total del contrato y/o pedido cuando se trate de una partida única o un servicio integral compuesto por diversos incisos, sin que esta sea mayor al 10% de cada partida que integre el contrato o pedido correspondiente. La sumatoria total de las penas convencionales no rebasara el monto total de la garantía de cumplimiento.

4. Confidencialidad

La carta de confidencialidad deberá ser impresa en papel membretado de la empresa "Proveedores", firmada por su representante o apoderado legal en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada por la "SECIHTI", y aún aquella que se recopile durante el proceso de la prestación del servicio de arrendamiento, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la "SECIHTI". Toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la "SECIHTI" en forma permanente e indefinida.

5. Entregables

Todo documento solicitado deberá ser entregado en formato electrónico conteniendo información detallada, impresa y firmada a solicitud de "IBdMX".

5.1. Entregables por única vez por parte del "proveedor".

Una vez que el "Contrato" haya sido adjudicado, el "Proveedor", "IBdMX" y la "SECIHTI" se reunirán para planear la transición al proyecto; como resultado el "Proveedor" debe de realizar la entrega de lo que a continuación se solicita:

Entregable	Comentario
Plan de Trabajo	Debe contener: * Cronograma de actividades por etapa dentro del proyecto * Fecha de entrega de infraestructura * Fecha de instalación y configuración de los equipos * Fecha de desarrollo de aplicaciones por cada uno de los servicios.
Afinación de información técnica	Respaldo documental de la infraestructura propuesta, pueden ser, manuales, folletos, etc.
Matriz de escalamiento.	Para la solución de incidentes se debe entregar una matriz de escalamiento incluyendo tiempos de escalación por nivel y datos de localización del personal referido en la misma.
Inventario de equipo.	Debe de ser entregado en formato electrónico e incluir marca, modelo, número de serie, características de todos los equipos que integren la solución, incluyendo datos de ubicación y configuración inicial.
Formato de entrega	El "Proveedor" deberá presentar este documento una vez que haya concluido la implementación en cada inmueble; un formato por inmueble.

6. Plazos y condiciones de la prestación de los "servicios".

6.1 Vigencia.

La vigencia del "Servicio" y del "Contrato" correspondiente será a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

6.2 Lugar donde se reciben los "servicios".

"EL SERVICIO" se prestará en los inmuebles de la "SECIHTI" que se señalan a continuación:

- Instalaciones del Edificio Sede en Avenida Insurgentes Sur número 1582, piso 3 ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00-13:30 horas.

6.3 Forma y condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES), "IBdMX" efectuará el pago al "PROVEEDOR" por el arrendamiento efectivamente realizado a mes vencido de acuerdo a los bienes que se hayan entregado en el mes objeto de pago, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet

(CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para que el pago proceda.

Para la entrega del CFDI a IBdMX, el PROVEEDOR deberá utilizar la bóveda electrónica de proveedores, accesible en <https://www.comimsa.com.mx/bovedaadq/Login.aspx>. Es importante que, de forma paralela, el PROVEEDOR envíe la factura en formato PDF al administrador del contrato. Esto permitirá que el administrador la firme antes de que sea cargada por el PROVEEDOR oficialmente en la bóveda de IBdMX.

De conformidad con el artículo 89 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" / "PROVEEDOR" lo entregue al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" al momento de concluir la prestación/entrega total del servicio/los bienes/arrendamiento conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el "PROVEEDOR" acredite la prestación del servicio/arrendamiento/entrega de los bienes y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el "PROVEEDOR" proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

6.4 Responsable de recibir los "servicios".

Dirección de Servicios Generales, a través del Almacén de la Secretaría en conjunto con el C. Horacio Tonatiuh Chavira con el VoBo del área requirente.

Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral o Nombre y firma de la persona física

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN:	IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO:	14
	NOMBRE DEL ANEXO:	INTERCONEXION CON LOS PROVEEDORES DE TELEFONIA

INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.
Presente. -

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa
(Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto a nombre de mi representada, que MI REPRESENTADA GARANTIZA que se tiene interconexión con todos los proveedores de telefonía registrados ante el IFT, esto con la finalidad de que todas las llamadas de servicio local y larga distancia echas por IBdMX sean completadas

**Nombre y Firma del Representante Legal de la persona Moral
o Nombre y firma de la persona física**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

<< PREFERENTEMENTE MEMBRETE DEL LICITANTE>>	<<<NOMBRE DEL LICITANTE>>>	RFC DEL LICITANTE:	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	
		FECHA DE EXPEDICION:	
		LUGAR DE EXPEDICION:	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV.	NUMERO DE INVITACIÓN: IA-38-91A-03891A003-N-53-2025
	OBJETO DE LA I3P: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
	NUMERO DE ANEXO: 15
	NOMBRE DEL ANEXO: PROPUESTA ECONOMICA

A	B	C	D	E	F
PARTIDA	INCISO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA
1	-	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO STREAMING Y ACCESORIOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	Servicio	1	
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA					
IVA					
TOTAL					
OTRAS CONDICIONES					
1.- PRECIOS		Fijos durante la vigencia del contrato o pedido.			
2.- CONDICIONES DE PAGO		17 DIAS HABLES a partir del envío y verificación de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes o prestación de los servicios en términos del contrato correspondiente.			
3.- ANTICIPOS		No se otorgará anticipo			
4.- MONEDA DE LA PROPUESTA		MONEDA NACIONAL			
5.- LUGAR DE ENTREGA		Ciudad de Mexico en el domicilio indicado en el anexo numero 13			
6.- NO SUSPENSION DEL SERVICIO		Con la presentación de su propuesta, el licitante acepta que no podrá suspender bajo ninguna circunstancia la prestación del servicio o entrega de los bienes			
7.- OTROS GASTOS		Manifiesto que todos los gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, correrán por cuenta exclusiva de mi representada.			
8.- CONDICIONAMIENTO DE PAGOS AL COTIZANTE		"IBdMX" en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público podrá condicionar el pago de mis facturas al cumplimiento de todas las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del pedido o contrato que de este procedimiento de contratación resulte, incluidas mis obligaciones en materia de seguridad social para con mis trabajadores, a su vez, "IBdMX" podrá condicionar el pago de mis facturas al pago que me representada tenga que realizar por concepto de las penas convencionales y/o deducciones que se establezcan en la presente y/o en su caso los intereses que apliquen de conformidad con la Ley de Ingresos vigente			
9.- FACTURACION		Manifiesto que mi representada quedara expresamente obligada a seguir los medios y formas que me sean indicados para la emisión y presentación de mis facturas, a su vez, manifiesto que mi representada quedara obligada a presentar su facturación única y exclusivamente a través de los medios que "IBdMX" disponga, por lo que cualquier documentación relacionada con la facturación que no se apegue al procedimiento que "IBdMX" señale mi representada reconoce y acepta que dicha facturación y su documentación soporte se tendrá por no presentada motivo por el cual mi representada no podrá reclamar pago alguno por ello.			
10.- PRESENTACION Y RECEPCION DE FACTURAS		El cotizante que resulte adjudicado acepta con la presentación de su propuesta que el único medio para presentar sus facturas a cobro será la bóveda de proveedores de IBdMX o cualquier otra aplicación presente o futura que la sustituya y, por lo tanto, cualquier factura enviada por un medio distinto al señalado se tendrá por no presentada.			

	<p>El cotizante aceptara las políticas y manual de uso de dicha bóveda, quedando sujeto a las mismas.</p> <p>El cotizante acepta que no podrá cancelar facturas, complementos de pago o notas de crédito sin contar con el expreso consentimiento de IBdMX. Bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá cancelar facturas que ya hayan sido pagadas por IBdMX</p> <p>En su caso, toda nota de crédito invariablemente deberá asociarse a una factura que se encuentre en estado "POR PAGAR", el proveedor no podrá asociar notas de crédito a facturas previamente pagadas</p> <p>Toda facturación deberá emitirse en el ejercicio fiscal que corresponda a la vigencia del contrato que resulte de este procedimiento y la misma deberá ser presentada en la bóveda de proveedores antes de la conclusión del ejercicio fiscal. El proveedor acepta que IBdMX no aceptara ni pagará ninguna factura que haya sido emitido en un ejercicio fiscal distinto al que corresponda a la vigencia del contrato que resulte de este procedimiento y que en caso de no presentar su facturación en el portal correspondiente, antes de que concluya el ejercicio fiscal y/o haya emitido facturas en un ejercicio fiscal distinto al de la vigencia del contrato, perderá el derecho de cobro de dichas facturas sin responsabilidad para IBdMX.</p>
11.- MANIOBRAS DE ENTREGA Y TRASLADO	Manifiesto que correrán por mi cuenta todos los gastos de embarque, empaque, embalaje, fletes y maniobras de carga y descarga, pasajes, viáticos y demás necesarios para la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación en el interior, piso y/o nivel inclusive del domicilio de entrega de los bienes.
12.- RETENCIONES FISCALES	Manifiesto que, de resultar aplicables, me serán retenidos del importe de mi oferta los impuestos que resulten aplicables conforme a las disposiciones fiscales conforme lo indique "IBdMX" (El adjudicado no podrá modificar el valor unitario de su propuesta derivado de las retenciones que le resulten aplicables)
<p>De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, mi representada no podrá estipular, ni imponer penas convencionales a INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.</p> <p>El cotizante adjudicado, acepta con la presentación de su propuesta que no podrá generar intereses moratorios con cargo a INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV., ni ningún otro tipo de cargo económico de cualquier naturaleza</p>	

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: Asegúrese de que los precios unitarios y totales manifestados en el portal "LA PLATAFORMA" sean iguales a los que manifieste en este anexo.

ANEXO No. C

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**MODELO DE CONTRATO
INFORMATIVO**

Contrato: _____

CONTRATO CERRADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE _____, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV EN LO SUCESIVO "IBdMX", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, _____ EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR"; REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- "IBdMX" manifiesta que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal en su modalidad de Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con personalidad jurídica y patrimonio propios
- 2.- Que tiene por objeto realizar investigación, estudios, proyectos tecnológicos, proyectos de ingeniería y servicios técnicos, que permitan atender las necesidades y fortalecer a las empresas e industrias de los Sectores y subsectores siguientes: Energético, Hidrocarburos, Eléctrico, Automotriz y de Autopartes, Aeronáutico, Metalmecánico, Moldes, Troqueles y Herramentales y de Infraestructura, mediante la generación, asimilación y transferencia de conocimiento útil, incluyendo la prestación de toda clase de servicios de ingeniería de materiales, ingeniería de manufactura, ingeniería de proyectos, ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería de procesos, ingeniería en tecnologías de información y comunicaciones, como áreas de su especialidad, entre otras, así como cualquier actividad relacionada con la ejecución y cumplimiento de su objeto.
- 3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al tenor de este Instrumento y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 4.- Que tiene la experiencia, recursos, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de este Instrumento
- 5.- Que requiere la adquisición de los bienes, y/o prestación de servicios y/o arrendamiento de bienes previstos en el presente Instrumento.
- 6.- "IBdMX" no entregara documentación de ninguna índole, salvo que lo anterior este expresamente señalado en normatividad de la Administración Pública Federal, por consiguiente "EL PROVEEDOR no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta o la ejecución del presente instrumento a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, al registro de "IBdMX" en portales o sistemas informáticos de "EL PROVEEDOR" y de ninguna forma "EL PROVEEDOR" podrán condicionar la entrega de los bienes, la prestación del servicio o del arrendamiento de bienes por los motivos antes indicados o cualesquiera de índole similar. Las Políticas, Procedimientos o Sistemas de Información o cualquier figura análoga de carácter interno de "EL PROVEEDOR" no tendrán validez ni prevalencia ante el presente instrumento y la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres y/o solicitud de cotización que le da origen.
- 7.- Las áreas solicitantes de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento, no cuentan con facultades para realizar modificaciones a los términos y condiciones del mismo o a los indicados en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y/o solicitud de cotización que hubiese sido publicada en "LA PLATAFORMA" o en la convocatoria a la Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que en su caso, haya sido publicada en "LA PLATAFORMA". "IBdMX" desconocerá cualquier situación de esta índole que haya sido realizada con el área requirente de los bienes y/o servicios objeto de este instrumento, con el responsable de la administración del presente instrumento o el personal de supervisión o de campo de "IBdMX". Las áreas solicitantes de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento, no cuentan con facultades para realizar modificaciones a los términos y condiciones del mismo o a los indicados en la convocatoria a la Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que en su caso, haya sido publicada en "LA PLATAFORMA". "IBdMX" desconocerá cualquier situación de esta índole que haya sido realizada con el área requirente de los bienes y/o servicios objeto de este instrumento, con el responsable de la administración del presente instrumento o el personal de supervisión o de campo de "IBdMX".
- 8.- Si el PROVEEDOR realiza servicios o entrega bienes por una cantidad o valor mayor o de la indicada en este instrumento o por conceptos o partidas no consideradas en este instrumento, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo,

independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

9.- "EL PROVEEDOR" quedara obligado a asistir a reuniones de trabajo que "IBdMX" le indique, las cuales le serán notificadas con 5 días hábiles de anticipación, el licitante reconoce y acepta que la inasistencia a estas reuniones de trabajo será causal de rescisión del presente instrumento, para dichas reuniones "IBdMX" podrá requerir la asistencia de los supervisores y/o de los representantes legales de "EL PROVEEDOR" en las oficinas donde se entreguen los bienes o preste el servicio y/o en las oficinas centrales de "IBdMX" en la Ciudad de Saltillo, Coah. La notificación de la fecha de la reunión podrá realizarse por correo electrónico, bastando que "IBdMX" exhiba dicho correo electrónico para acreditar que realizo la petición a "EL PROVEEDOR".

10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor, contratista y/ o prestador de servicio a quien se adjudica este instrumento no podrá estipular, ni imponer penas convencionales y/o intereses moratorios con cargo a "IBdMX".

DECLARACIONES

1. "IBdMX" declara que:

I.1 Es una **ENTIDAD PARAESTATAL** de la Administración Pública Federal, en su modalidad de Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con Escritura Pública Número 33,992, con fecha 13 de diciembre de 1991, ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 en ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Número: 159,709; Registro de Caja: 222,434, el 25 de junio de 1992, en México, D.F (Hoy Ciudad de México), así como en el instrumento público número 159884 de fecha 1 de diciembre de 2023, pasado ante la fe del C. Ariel Ortiz Macias, Notario Público número 103 de la Ciudad de México, instrumento público que contiene la protocolización de la primera sesión extraordinaria de la asamblea de accionistas de la **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.**; y mediante el cual se transforma la naturaleza jurídica y denominación social a **INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "ARRENDADOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para facultado para firmar el presente instrumento en su calidad de Director de Administración.

I.5 De conformidad con ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para facultado para firmar el presente instrumento en su calidad de Director de Área Solicitante.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____ de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

I.7 "IBdMX" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número G02000/020/2025 de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional de la Dirección de Articulación de Centros de Investigación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnologías e Innovación.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NO. CMI9112136K2**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Ciencia y Tecnología Numero 790, Colonia Saltillo 400 C.P. 25290 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila

de Zaragoza mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ARRENDADOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS SE SUSTITUIRA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____, expedida por _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "IBdMX" el arrendamiento de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la **convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas** y/o solicitud de cotización, este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"IBdMX" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**) que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (**TIPO DE MONEDA**) es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *
---------	---------------	---------	------------	-------------------	------------------------------

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que “EL ARRENDADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “IBdMX” en el presente contrato y sus anexos

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el presente contrato y en “Anexo ___” y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL ARRENDADOR” contará con un plazo de **5 días hábiles** para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “IBdMX”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “IBdMX” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“IBdMX”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL ARRENDADOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “IBdMX”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por el servidor público de “IBdMX” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL ARRENDADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“IBdMX” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA. GARANTÍA(S)

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL ARRENDADOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “IBdMX”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL ARRENDADOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “IBdMX” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL ARRENDADOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “IBdMX” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL ARRENDADOR” se obliga a entregar a “IBdMX”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL ARRENDADOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “IBdMX” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL ARRENDADOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDADOR”, se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “IBdMX” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Cumplir con todas las obligaciones que deriven de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “IBdMX”

“IBdMX”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL ARRENDADOR” lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL ARRENDADOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“IBdMX” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC _____**, con cargo de _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“IBdMX”, a través del Administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL ARRENDADOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su

responsabilidad y sin costo adicional para “IBdMX”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“IBdMX”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“IBdMX” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL ARRENDADOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.8% sobre el monto de los bienes en arrendamiento, o bien, por aquellas establecidas en el numeral 14.2 de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL ARRENDADOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL ARRENDADOR” que realice el pago de la deductiva a través del depósito de dinero o transferencia bancaria en favor de **INNOVABIESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “IBdMX”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL ARRENDADOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en la **Invitación a cuando menos tres personas**, “IBdMX” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.8%** por cada día calendario de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL ARRENDADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de depósito de dinero o transferencia bancaria en favor de **InnovaBienestar de México S.A.P.I. DE CV**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando “EL ARRENDADOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL ARRENDADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato, sus anexos y la **Invitación a cuando menos tres personas** que le da origen.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"IBdMX"**.

"IBdMX" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"IBdMX"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"IBdMX"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"IBdMX"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"IBdMX"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"IBdMX"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL ARRENDADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"IBdMX" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"IBdMX"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"IBdMX"**.

Cuando “IBdMX” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL ARRENDADOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “IBdMX” por concepto de los bienes arrendados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al arrendador de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“IBdMX” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL ARRENDADOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “IBdMX”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “IBdMX” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “IBdMX”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “IBdMX”, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera mensual durante la vigencia del presente contrato., y.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “IBdMX” comunicará por escrito a “EL ARRENDADOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “IBdMX”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL ARRENDADOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL ARRENDADOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “IBdMX” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL ARRENDADOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “IBdMX” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “IBdMX” de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“IBdMX” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “IBdMX” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"IBdMX"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"IBdMX"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"IBdMX"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"IBdMX"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"IBdMX"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"IBdMX"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"IBdMX"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"IBdMX"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, **Invitación a cuando menos tres personas** o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“IBdMX”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>DIRECTOR GENERAL</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL ARRENDADOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

MODELO DE FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA O ASEGURADORA

Denominación Social:	_____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	_____
Autorización del Gobierno Federal para operar:	(Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIA

Nombre de la Entidad Paraestatal:	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO SAPI DE CV en lo sucesivo la "beneficiaria"
Domicilio:	CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790 COL. SALTILLO 400 CP 25290, SALTILLO, COAHUILA
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":	Correo Electrónico a las direcciones Fernando.torres@innovabienestar.mx licitaciones@innovabienestar.mx

FIADO (S):

(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:	_____
RFC:	_____
Domicilio:	_____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

DATOS DE LA POLIZA:

Numero:	_____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:	_____ . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	_____
Fecha de Expedición:	_____
Obligación Garantizada	El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza
Naturaleza de las Obligaciones:	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto:

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto:

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO:

En lo sucesivo el "Contrato"

Número asignado por "la contratante"	
Objeto:	
Monto del Contrato:	(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Fecha de Suscripción:	
Tipo:	(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación Contractual para la Garantía de Cumplimiento	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:	El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción:

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones

que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMAPRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fianza de anticipo

No aplica para esta **Invitación a cuando menos tres personas**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
DEL GOBIERNO FEDERAL**

***Programa de Cadenas Productivas
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número (s) de proveedor (opcional):

*
_
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público: _

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único Mancomunado Consejo

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida: __

Fojas:

Nombre del Notario Público: _

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte** Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares (X)

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO